



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de los riesgos laborales.

19.580

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 19 de julio de 2004, por la que se convoca la XVIII Edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios.

19.591

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de agosto de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

19.592

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 17 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 370/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

19.593



**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. 19.593

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 24 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 37/04/6). (PD. 2904/2004). 19.594

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de agosto de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2902/2004). 19.594

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 19.595

Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 19.595

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública, mediante tramitación de urgencia, procedimiento abierto y forma de concurso, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2909/2004). 19.596

**SEVILLAGLOBAL**

Anuncio de corrección de errores del de 21 de julio de 2004, por el que se convoca concurso para la contratación que se cita (BOJA núm. 161, de 18.8.2004). (PP. 2901/2004). 19.596

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 19.597

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 19.599

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 19.599

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 19.600

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 19.600

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de San Roque, por el que se practican notificaciones tributarias. 19.600

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 19.603

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, en el término municipal de Estepona (Málaga). Expediente AT-7.459/1. (PP. 2897/2004). 19.604

Resolución de 9 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, en el término municipal de Marbella (Málaga). Expediente AT-7.459/2. (PP. 2896/2004). 19.605

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas que se cita. (PP. 2837/2004). 19.605

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de desamparo y acogimiento familiar provisional con familia extensa y con carácter simple, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2001/21/0089. 19.608

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0036. 19.608

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 19.608

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 19.609

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería,  
notificando Resolución de Expediente de Auto-  
rización núm. 38/03/LC/SP/AO. 19.610

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE**

Anuncio de bases. 19.610

**AYUNTAMIENTO DE ECIJA**

Anuncio de bases. 19.616

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Anuncio de bases. 19.618

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA**

Anuncio de bases. 19.631

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

Anuncio de bases. 19.638

---

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de los riesgos laborales.*

### P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo, como órgano responsable de la Administración Andaluza en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, referente a las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral, ha venido desarrollando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la ejecución de esta política ha tenido un papel primordial la realización de actividades de fomento tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo y a la reducción de siniestralidad; así como la promoción de estructuras preventivas eficaces en las pequeñas y medianas empresas andaluzas. Estas actuaciones han contado con el apoyo y colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales, y han sido refrendadas por éstas a raíz de la firma del V Acuerdo de Concertación Social.

Por otra parte, el Parlamento de Andalucía, en el último Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico relativo a la siniestralidad laboral, insta a la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que adopte las medidas oportunas que permitan tratar singularmente la problemática del sector de la construcción en Andalucía dentro de un Plan General de Prevención de Riesgos Laborales de trabajo, dadas sus peculiaridades, ritmo incesante de crecimiento e índices de siniestralidad registrados.

En cumplimiento de este mandato, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por Decreto 313/2003, de 11 de noviembre (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2004), ha prestado especial atención al sector de la construcción a través de diversas acciones, entre las que se incluyen, la vigilancia de lo exigido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Como objetivo estratégico, este Plan contempla el desarrollo de programas específicos sectoriales que incluyen acciones permanentes sobre las empresas de mayor siniestralidad, tal es el caso de las pertenecientes al sector de la construcción, tanto en el plano técnico y de vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad y salud vigente; como en el de establecimiento de líneas específicas de ayudas a las empresas para facilitar la incorporación de medidas preventivas.

En tal sentido, y en desarrollo del referido Plan, se ha considerado conveniente establecer un programa de subvenciones específico con esta finalidad, dirigido a promover la mejora de las condiciones de trabajo y a garantizar la seguridad de los trabajadores, especialmente en las micro y pequeñas empresas del sector, mediante el apoyo a proyectos de inversión destinados a la incorporación de medios auxiliares de obra y otros equipos de trabajo que cumplan con los requisitos técnicos de seguridad establecidos en la normativa de esta materia.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir y la convocatoria para la concesión de estas ayudas en el año 2004, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular y convocar para el año 2004 la concesión de ayudas económicas a las empresas del sector de la construcción que realicen actividades o proyectos de inversión relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales (PRL), en el ámbito de los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las actividades o proyectos susceptibles de subvencionar a través de la presente Orden deberán encuadrarse en las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1 (M1): Inversiones en capital fijo para la sustitución de andamios de trabajo antiguos o defectuosos por sistemas de andamios modulares, fabricados bajo normativa europea HD 1000 y certificados por AENOR, conforme a los requisitos de la norma UNE 76502:1990 (HD-1000:1988).

b) Modalidad 2 (M2): Inversiones destinadas a la renovación de equipos y maquinaria auxiliar de obra, tales como andamios motorizados, cuadros eléctricos móviles, pequeñas hormigoneras, sierras circular de mesa, cortadoras de material cerámico y pequeños equipos para elevación de cargas; que cumplan con los requisitos y directrices del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

c) Modalidad 3 (M3): Proyectos innovadores de diseño y desarrollo de protecciones colectivas y métodos de trabajo seguros para la prevención de accidentes en trabajos de altura; así como de intercambio de buenas prácticas preventivas entre empresas del sector en este campo.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Programa 310, Prevención de Riesgos Laborales; quedando condicionadas las ayudas a conceder, así como el importe de las mismas, a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de su concesión.

#### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta Orden las empresas privadas legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, pertenecientes al sector Construcción, que lleven a cabo actividades o proyectos encuadrados en las modalidades que se definen en el artículo 1 de la presente Orden, que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, que cumpliendo con los requisitos que en ella se especifican, reúnan las siguientes características:

a) Modalidades 1 y 2: Micro y pequeñas empresas encuadradas en el sector construcción (CNAE-93:45).

b) Modalidad 3: Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) encuadradas en el sector construcción (CNAE-93:45).

2. Para la consideración de micro, pequeña y mediana empresa se adoptará la definición fijada en la Recomendación de la Comisión (2003/361/CE), de 6 de mayo de 2003:

a) Microempresa: Empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

b) Pequeña empresa: Aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

c) Pequeñas y medianas empresas (PYME): Esta categoría está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Artículo 3. Requisitos de las empresas beneficiarias.

Para poder concurrir a la presente convocatoria las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener su domicilio social y fiscal en Andalucía y los beneficios que se le reconozcan revertir en centros de trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz.

2. Las empresas solicitantes deberán acreditar que disponen de un sistema de organización y gestión de la prevención, conforme a lo establecido en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; así como lo preceptuado, en cuanto a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, por la modificación introducida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Para ello se deberá aportar documentación relativa a los siguientes aspectos:

a) Modelo de Organización de la actividad preventiva en cualquiera de las modalidades establecidas.

b) Organización y funcionamiento de los órganos previstos en la empresa para la participación y consulta de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 38 de la Ley 31/1995.

c) Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa en el que se defina la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, los procedimientos y los recursos necesarios para realizar la acción preventiva.

d) Registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador de la empresa solicitante una incapacidad superior a un día de trabajo en los años 2002 y 2003.

e) Información sobre las actividades de vigilancia de la salud, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, en función a los riesgos inherentes a los puestos de trabajo de la empresa.

3. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, así como acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, en los casos en los que sobre los beneficiarios de ayudas económicas haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Las actividades o proyectos subvencionables estarán integrados en el marco del normal desarrollo de la actividad preventiva de la empresa, debiendo reunir, adicionalmente, los siguientes requisitos:

1. Ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

2. Los proyectos acogidos a las Modalidades 1 y 2 no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la ayuda. En proyectos de Modalidad 3, en el supuesto de estar ya iniciados, se aportará información suficiente sobre las actividades realizadas y las que se proponen como continuación que, en su caso, serían objeto de subvención a partir de la fecha de solicitud.

3. La aportación mínima del beneficiario sobre el presupuesto aceptado, libre de toda ayuda, será de:

a) Un 60% para las Modalidades 1 y 2.

b) Un 55% para la Modalidad 3.

4. Los proyectos de las Modalidades 1 y 2 deberán contemplar en su presupuesto, exclusivamente, conceptos de inversión en los bienes de equipo o los medios auxiliares de obra especificados en el artículo 1. Los proyectos acogidos a la Modalidad 3 podrán contemplar junto a conceptos de inversión otros conceptos de gasto corriente.

5. Los proyectos de Modalidad 1 deben contemplar necesariamente el compromiso de achatarramiento de los andamios defectuosos que van a ser sustituidos por no ajustarse a los requisitos de seguridad de la normativa vigente, por un equivalente similar en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de nuevos sistemas modulares certificados, y que son objeto de la solicitud de subvención.

6. Los Servicios de Prevención Ajenos intervinientes, en su caso, en calidad de asistencia técnica a los proyectos de Modalidad 3, deberán haber sido acreditados por la Autoridad laboral competente para desarrollar la actividad preventiva en la provincia donde se ubique el centro de trabajo de la empresa solicitante, en fase definitiva y en, al menos, tres de las especialidades preventivas de entre las de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.

7. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de:

a) 3 meses, en Modalidades 1 y 2.

b) 12 meses para Modalidad 3.

8. Los equipos, instalaciones o medios auxiliares de obra subvencionados deberán mantenerse en la empresa al menos durante cinco años, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los siguientes:

1. Modalidad 1: Gastos de adquisición e instalación de sistemas de andamios modulares certificados, de tipo marco o multidireccional (hasta un 40% del presupuesto, con el límite máximo de 18.000 euros).

2. Modalidad 2: Gastos de adquisición de equipo y de maquinaria auxiliar de obra: Andamios motorizados, cuadros eléctricos móviles, pequeñas hormigoneras, sierras circular de mesa, cortadoras de material cerámico y pequeños equipos para elevación de cargas (hasta un 40% del presupuesto, con el límite máximo de 18.000 euros).

### 3. Modalidad 3:

a) Inversiones en pequeñas infraestructuras, bienes de equipo e instalaciones asociadas al desarrollo de proyectos innovadores de protecciones colectivas para trabajos de altura (hasta un 45% del presupuesto, con el límite máximo de 18.000 euros).

b) Gastos de acceso a la información sobre buenas prácticas preventivas en trabajos de altura, actividades de formación e información en esta materia y desarrollo de redes de empresas que compartan experiencias para prevenir los accidentes de caídas de altura (hasta un 45% del presupuesto, con el límite máximo de 12.000 euros).

c) Gastos de asistencia técnica de Servicios de Prevención Ajenos asociados al desarrollo de proyectos innovadores que se orienten al control de riesgos en trabajos de altura (hasta un 45% del presupuesto, con el límite máximo de 3.000 euros).

d) Gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención para el desarrollo de proyectos innovadores en la materia (hasta un 45% del presupuesto, con el límite máximo de 6.000 euros).

No se considerarán subvencionables las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler por obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones y concurrencia con otras ayudas y subvenciones.

1. La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de los criterios de selección establecidos en el artículo 7, del Presupuesto aceptado del proyecto y del crédito de la asignación presupuestaria que exista para este fin, no pudiendo, en ningún caso, excederse de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total del proyecto a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983.

3. La cuantía y porcentajes máximos de las ayudas que podrán ser otorgadas por cada proyecto o actividad, son los siguientes:

a) Modalidad 1: 18.000 euros. Hasta un máximo del 40% del presupuesto aceptado.

b) Modalidad 2: 18.000 euros. Hasta un máximo del 40% del presupuesto aceptado.

c) Modalidad 3: 18.000 euros. Hasta un máximo del 45% del presupuesto aceptado.

4. Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983 y en la normativa de desarrollo.

Artículo 7. Criterios de selección.

La selección de proyectos o actividades se ajustará a los siguientes criterios:

1. Adecuación de la propuesta a la consecución de objetivos concretos de reducción de la siniestralidad y de desarrollo y/o difusión de buenas prácticas preventivas.

2. Valoración del modelo de organización de la PRL y su integración en la actividad empresarial.

3. Evolución de la siniestralidad en la empresa en los dos últimos años.

4. Calidad y coherencia del proyecto.

5. Disponibilidad de infraestructura y de recursos técnicos suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo.

6. Calidad, medios técnicos y experiencia de las entidades colaboradoras en el desarrollo del proyecto.

7. Carácter innovador, valor añadido y efecto multiplicador de los resultados del proyecto.

8. Grado de participación de la empresa solicitante en la financiación del proyecto y ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

9. Calidad y detalle en la formulación del proyecto e idoneidad de la documentación e información aportada.

Artículo 8. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983.

2. El procedimiento de concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. El procedimiento de concesión consistirá en la comparación en un único acto las solicitudes entre sí, siempre que reúnan los requisitos determinados en las bases reguladoras.

3. Las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, en base a la aplicación de los criterios establecidos en el artículo anterior.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas al Ilmo./a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Empleo, se presentarán, por duplicado, preferentemente en el Registro de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (Delegación de la Consejería de Empleo) de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 5.1 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

b) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

- Cuando se trate de persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Tratándose de persona jurídica: Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

c) Escrituras de constitución, modificación o transformación y estatutos vigentes de la entidad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente.

d) En el supuesto que se actúe por representación, ésta deberá acreditarse mediante poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

e) NIF del representante de la entidad, si procede.

f) Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de otros ingresos de Derecho Público en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexo III).

h) Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

i) Declaración expresa responsable, relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para el mismo proyecto o actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

j) Documentos de cotización a la Seguridad Social TC-2 de los tres meses anteriores a la solicitud.

k) Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos especificados en los artículos 3 y 4:

Requisitos relativos a la empresa beneficiaria:

- En relación con el modelo de organización de la actividad preventiva adoptado por el empresario, conforme al artículo 30 de la Ley 31/1995, deberá facilitar una declaración responsable indicativa de la forma o formas elegidas; acompañando, en cada caso, copia de la certificación de la formación que habilite para el desempeño de las funciones del nivel adecuado a la actividad preventiva a desarrollar en la empresa. En el supuesto de haber recurrido a los servicios de una entidad especializada ajena a la empresa (SPA) o constituido un Servicio de Prevención Propio se acompañará certificación del registro oficial, así como copia del concierto con el SPA.

- En relación con los órganos de participación y consulta de los trabajadores, facilitará: Certificación del registro oficial de los Delegados de Prevención y órganos específicos sustitutorios, expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo competente, conforme a la Orden de 8 de marzo de 1999, de creación del referido registro (BOJA núm. 38, de 30 de marzo) y copia del acuerdo de constitución del Comité de Seguridad y Salud, cuando proceda su constitución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LPRL.

- Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa (art. segundo de la Ley 54/2003): Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva (art. 16 de la Ley 31/1995).

- Declaración del número de accidentes y enfermedades profesionales correspondientes a los años 2002 y 2003.

- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 22 y 23, párrafo d) de la Ley 31/1995.

Requisitos relativos a los proyectos subvencionables:

- Declaración expresa responsable del solicitante, relativa al compromiso de achatarramiento de los andamios usados que se propone renovar, en el caso de ser beneficiario de la subvención (apartado 5 del Anexo I).

- Acreditación que habilite el Servicio de Prevención Ajeno actuante, en su caso, para realizar sus funciones en la provincia donde se ubique el centro de trabajo de la empresa solicitante.

- Declaración expresa responsable relativa al mantenimiento en la empresa de los activos subvencionados, al menos, durante 5 años, a contar desde la fecha de concesión (apartado 5 del Anexo I).

- Presupuesto del Servicio de Prevención Ajeno actuante, en su caso.

- Presupuesto de otras entidades actuantes, en su caso, con explicación detallada sobre sus medios técnicos y especialización en el ámbito del proyecto.

- Plan formativo externo del personal de la empresa.

- Factura proforma expedida por la entidad suministradora relativa a los bienes o equipos objeto de la solicitud,

así como certificado de producto acreditativo de su adaptación a normas UNE, si procede.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. Cada empresa podrá presentar un máximo de un proyecto por Modalidad.

Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo que corresponda, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, examinará las solicitudes y documentación presentada.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en los artículos 3 y 4 de la presente Orden o no se acompañase la documentación completa y correcta, se requerirá a la empresa para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con la indicación de que si no se realiza esta subsanación, se le tendrá desistido de su solicitud, resolviéndose por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, en los términos previstos en el artículo 71, en relación con el art. 42, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Completado el expediente, la citada Delegación Provincial remitirá a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral copia de la solicitud (Anexo I) y de la Memoria descriptiva (Anexo II). Asimismo, acompañará un informe técnico emitido por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia, relativo al grado de interés del proyecto desde el punto de vista preventivo, de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en la presente Orden, junto con la documentación técnica que se estime pertinente y que haya fundamentado el referido informe.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento y Comisión de Valoración.

1. Todas las solicitudes recibidas, acompañadas de la documentación preceptiva, serán evaluadas por una Comisión de Valoración, constituida al efecto, que estará presidida por el/la titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, que actuará como Presidente, y de la que formarán parte los siguientes miembros:

a) El Subdirector de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

b) Los cuatro miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Andalucía.

c) Un Delegado/a Provincial de la Consejería de Empleo.

d) El Director/a de uno de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía.

e) El Jefe del Servicio de Planificación y Promoción Técnica que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a Organos Colegiados y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. La Comisión de Valoración, a la vista de la documentación presentada y criterios de selección establecidos en el

artículo 7, emitirá Informe-propuesta que servirá de base al Delegado Provincial correspondiente para dictar Resolución, por delegación del Consejero.

4. El trámite de audiencia se realizará por la Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquel, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

5. La propuesta de Resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

#### Artículo 13. Resolución, notificación y publicación.

1. De acuerdo con el Informe-propuesta emitido por la Comisión de Valoración, el/la Delegado/a Provincial correspondiente, por delegación del Consejero de Empleo, dictará la resolución procedente en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

2. Si transcurrido el plazo previsto en el apartado 1 no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación de dictar y notificar resolución expresa, conforme a lo establecido en el art. 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo las subvenciones concedidas, salvo aquellas cuyo importe sea inferior al que se determine por las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4. En la Resolución de concesión se hará constar:

a) El proyecto o actividad a realizar.

b) Indicación del beneficiario o beneficiarios y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

c) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, el presupuesto aceptado del proyecto y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

e) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

f) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

g) Que la Resolución de concesión se adopta por delegación del Consejero de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La resolución estará sometida a las normas especiales que, en materia de subvenciones, establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 14. Abono de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará en la forma establecida en el art. 20.1 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004:

a) Mediante el abono del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por la empresa en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 y tras comprobación de su ejecución, acreditada mediante informe técnico suscrito por un funcionario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la provincia.

b) Se podrá exceptuar del fraccionamiento del pago los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. Previamente al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se establece en el artículo 17 de esta Orden.

#### Artículo 15. Justificación de la subvención.

Las empresas quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad o proyecto subvencionado, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

1. Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad o proyecto se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

2. Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

3. En el caso de proyectos de Modalidad 1, certificado de achatarramiento de los andamios sustituidos, extendido por el suministrador de los nuevos andamios certificados o la entidad que se responsabilice de la referida operación.

4. Memoria contable, firmada por el solicitante, que presente una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la Resolución de Concesión de la ayuda, con el detalle del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

5. Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

6. Número de asiento contable del primer desembolso correspondiente al 75% de la subvención concedida.

#### Artículo 16. Cumplimiento de la actividad.

1. El proyecto desarrollado deberá responder al programa presentado y aprobado en la Resolución de concesión. Todo cambio relacionado con el contenido del mismo o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dele-

gación Provincial procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a las actividades o proyectos cofinanciados por la Consejería de Empleo, por parte de cualquier organismo público o privado, nacionales o internacionales, notificada a la empresa después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, que propondrá, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la Resolución de concesión.

#### Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad o proyecto objeto de la subvención en la forma y plazos establecidos en esta Orden y en la Resolución de concesión.

2. Justificar ante la Consejería de Empleo la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de Empleo, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas económicas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las empresas beneficiarias deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

4. Comunicar a la Consejería de Empleo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales; así como toda alteración de los requisitos bajo las que se haya otorgado la subvención.

5. Acreditar, con carácter previo al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 12 de septiembre de 2003, modificada por la de 16 de diciembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, mediante certificación administrativa o cesión de la información, previa autorización del interesado, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, con independencia de los supuestos de exoneración determinados por la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

7. La empresa beneficiaria deberá acreditar ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, una vez abonada la subvención, en el plazo máximo de un mes, la anotación de la misma en su contabilidad.

#### Artículo 18. Modificación de la Resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de

las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### Artículo 19. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de Empleo, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso.

3. El beneficiario que incurriese en algunas de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitado para poder acceder a nuevas subvenciones, en tanto no regularice su situación, en los términos establecidos en la LPCA.

#### Artículo 20. Publicidad.

El beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Empleo se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los resultados de los proyectos subvencionados en la Modalidad 3 de proyectos innovadores y de «buenas prácticas preventivas».

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo, aplicación y ejecución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo



**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:

1º  La empresa que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

2º  En su nombre y representación, asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total de la actividad presentada y la subvención que se obtenga.

3º  La empresa que represento se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de otros ingresos de Derecho Público.

4º  Sobre la empresa que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

5º  La empresa que represento no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.

6º  La empresa que represento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

7º  La empresa que represento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

  

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €
.....	.....	.....	..... €

8º  La empresa que represento asume el compromiso de proceder al achataamiento de los andamios usados que se propone renovar.

9º  La empresa que represento asume el compromiso de mantener los activos subvencionados en el centro de trabajo, al menos, durante cinco años, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y **SOLICITO** sea concedida la ayuda solicitada por importe de ..... €

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

001018

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a empresas andaluzas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo. Avda. Hytasa, nº 14. Apartado de correos 5045. 41071. SEVILLA.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

**AYUDAS A EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES DE OBRA DIRIGIDOS AL CONTROL DE RIESGOS LABORALES**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>
<p><b>1.1.- Descripción:</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p><b>1.2.- Riesgos a controlar:</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<p><b>1.3.- Localización del centro de trabajo receptor:</b></p> <p>Domicilio: .....</p> <p>Municipio: .....</p>	
<p><b>1.4.- Plazo de ejecución:</b></p> <p>- M1 y M2 (máximo 3 meses) ..... Fecha inicio: ..... Fecha finalización: .....</p> <p>- M3 (máximo 12 meses) ..... Fecha inicio: ..... Fecha finalización: .....</p>	

<b>2</b>	<b>FORMULACIÓN DEL PROYECTO</b>
<p><b>2.1.- ANTECEDENTES:</b> .....</p>	
<p><b>2.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:</b> .....</p> <p>.....</p>	
<p><b>2.3.- OBJETIVOS</b></p> <p>Generales: .....</p> <p>Específicos: .....</p>	
<p><b>2.4.- RESULTADOS ESPERADOS:</b> .....</p> <p>.....</p>	
<p><b>2.5.- ACTIVIDADES PREVISTAS (Hitos principales):</b></p> <p>H.1.- .....</p> <p>H.2.- .....</p> <p>H.3.- .....</p> <p>H.4.- .....</p> <p>H.5.- .....</p>	

**2.6.- RECURSOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD:**

Formación PRL	HUMANOS				MATERIALES			
	Doct.	TS/Ldos	T. Medios	Otros	Instalaciones (m <sup>2</sup> )	instrumentación específica	Ordenadores	Otras instalaciones
<b>T. Nivel Superior</b>								
<b>T. N. Intermedio</b>								
<b>Otra formación</b>								
<b>TOTALES</b>								

001018/A02

REVERSO ANEXO II

<b>2</b>	<b>FORMULACIÓN DEL PROYECTO (continuación)</b>																																																				
<b>2.7.- PLAN DE EJECUCIÓN (Cronograma referido a los hitos descritos en el apartado 2.5)</b>																																																					
H 1.- H 2.- H 3.- H 4.- H 5.-	<p style="text-align: center;">tiempo (meses)</p>																																																				
<b>2.8.- PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN</b>																																																					
<b>2.8.1.- PRESUPUESTO</b>																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</th> <th style="width: 10%;">UDS.</th> <th style="width: 15%;">COSTE UNITARIO</th> <th style="width: 10%;">SUBTOTAL</th> <th style="width: 5%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANDAMIOS (MOD. 1)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA AUXILIAR (MOD. 2)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>INFRAESTRUCTURAS, BIENES DE EQUIPO E INSTALACIONES (MOD. 3)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONTRATACIÓN TÉCNICOS SUPERIORES E INTERMEDIOS PREVENCIÓN (MOD. 3)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ASISTENCIA TÉCNICA SPA DESARR. DE PROYECTOS DE I+D+I (MOD. 3)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>OTROS GASTOS (MOD. 3)</b></td> <td>PROYECTOS DE I+D+I</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DESARROLLO DE REDES DE EMPRESA QUE COMPARTAN EXPERIENCIAS PREVENCIÓN CAÍDAS DE ALTURA</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>PRESUPUESTO TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	UDS.	COSTE UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANDAMIOS (MOD. 1)					ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA AUXILIAR (MOD. 2)					INFRAESTRUCTURAS, BIENES DE EQUIPO E INSTALACIONES (MOD. 3)					CONTRATACIÓN TÉCNICOS SUPERIORES E INTERMEDIOS PREVENCIÓN (MOD. 3)					ASISTENCIA TÉCNICA SPA DESARR. DE PROYECTOS DE I+D+I (MOD. 3)					<b>OTROS GASTOS (MOD. 3)</b>	PROYECTOS DE I+D+I				ACTIVIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS				ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN				DESARROLLO DE REDES DE EMPRESA QUE COMPARTAN EXPERIENCIAS PREVENCIÓN CAÍDAS DE ALTURA				<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	UDS.	COSTE UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL																																																	
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANDAMIOS (MOD. 1)																																																					
ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA AUXILIAR (MOD. 2)																																																					
INFRAESTRUCTURAS, BIENES DE EQUIPO E INSTALACIONES (MOD. 3)																																																					
CONTRATACIÓN TÉCNICOS SUPERIORES E INTERMEDIOS PREVENCIÓN (MOD. 3)																																																					
ASISTENCIA TÉCNICA SPA DESARR. DE PROYECTOS DE I+D+I (MOD. 3)																																																					
<b>OTROS GASTOS (MOD. 3)</b>	PROYECTOS DE I+D+I																																																				
	ACTIVIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS																																																				
	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN																																																				
	DESARROLLO DE REDES DE EMPRESA QUE COMPARTAN EXPERIENCIAS PREVENCIÓN CAÍDAS DE ALTURA																																																				
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>																																																					
<b>2.8.2.- PLAN DE FINANCIACIÓN</b>																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ENTIDAD QUE FINANCIA</th> <th style="width: 25%;">PRESUPUESTO</th> <th style="width: 25%;">% S/PRESUPUESTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subvención solicitada a la Junta de Andalucía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportación en efectivo del solicitante</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aportación otras entidades</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ENTIDAD QUE FINANCIA	PRESUPUESTO	% S/PRESUPUESTO TOTAL	Subvención solicitada a la Junta de Andalucía			Aportación en efectivo del solicitante			Aportación otras entidades			<b>TOTALES</b>																																							
ENTIDAD QUE FINANCIA	PRESUPUESTO	% S/PRESUPUESTO TOTAL																																																			
Subvención solicitada a la Junta de Andalucía																																																					
Aportación en efectivo del solicitante																																																					
Aportación otras entidades																																																					
<b>TOTALES</b>																																																					

<b>4</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

001018/A02

**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

Don/doña: \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_, en nombre propio/en representación de

\_\_\_\_\_

con CIF

(cumplimentar lo que proceda).

**AUTORIZA:**

A la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública \_\_\_\_\_ (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de acuerdo con la establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se convoca la XVIII Edición del Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio Joaquín Guichot y Premio Antonio Domínguez Ortiz, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios.*

La mejora de la calidad de la enseñanza requiere, entre otros factores, el compromiso del profesorado con la innovación educativa. En este sentido, la investigación y la experimentación educativas son los elementos que más contribuyen al logro de una práctica educativa de calidad.

En sus sucesivas ediciones, el Concurso para el fomento de la investigación educativa se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación al servicio del profesorado, promoviendo los valores propios de nuestra identidad y alentando la construcción de conocimiento educativo a través de la investigación educativa en Andalucía.

La trayectoria de las ediciones anteriores de este Concurso ha verificado el esfuerzo del profesorado andaluz para conseguir una educación de calidad en una escuela más justa, solidaria, libre, creativa y humana, no sólo por el elevado número de trabajos presentados y publicaciones editadas, sino, sobre todo, por la creciente profundidad y rigor de los mismos.

El patrocinio de este Concurso por parte de la empresa AGFA durante casi dos décadas constituye un ejemplo de decidida apuesta empresarial a favor de la investigación educativa, como elemento impulsor de la autoformación del profesorado andaluz.

Por todo ello,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

Convocar la XVIII Edición del Concurso para el fomento de la investigación educativa en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», con el patrocinio de la empresa AGFA, y de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1.ª Participantes.

Podrán participar en este Concurso profesores y profesoras, individualmente o en equipos, que se encuentren en activo en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cualquiera de los niveles educativos, con excepción del universitario.

#### 2.ª Premios.

La dotación total de los premios convocados asciende a 17.000 euros. Esta cantidad podrá distribuirse en diferentes premios o accésits, por la cuantía que el Jurado estime conveniente.

#### 3.ª Temática.

1. Los trabajos que se presenten al Premio «Joaquín Guichot» podrán ser investigaciones educativas, así como experiencias y materiales educativos, en soporte escrito, audiovisual o multimedia, sobre nuestra Comunidad Autónoma y su cultura.

2. Los trabajos que se presenten al Premio «Antonio Domínguez Ortiz», podrán ser investigaciones, así como experiencias y materiales educativos, en soporte escrito, audiovisual o multimedia, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

3. Los trabajos presentados a cualquiera de los premios deben atender, en primer lugar, a su función educadora y, por tanto, teniendo presente la necesidad de desarrollo de valores y actitudes cívicas, los integrarán de forma transversal, equilibrada y natural.

#### 4.ª Presentación de trabajos.

1. Los trabajos deberán ser inéditos y no haber sido premiados en otro concurso.

2. Se presentarán en soporte magnético (como formato RTF) y dos copias en papel. Podrán incluir material audiovisual, informático o multimedia. En caso de incluir o consistir en aplicaciones informáticas, éstas deberán presentarse preferentemente bajo licencia de software libre y ser aptas para su ejecución bajo sistema operativo Guadalinux (<http://www.guadalinex.org>). En los mismos no podrá aparecer ningún dato identificativo del nombre o centro de trabajo del autor o autora, sino sólo un lema alusivo, elegido por el autor o autora, y el premio al que concurre. Al comienzo del trabajo se incluirá un resumen del mismo con una extensión máxima de diez líneas o mil caracteres.

3. Al trabajo se adjuntará un sobre cerrado, en cuyo exterior se anotará sólo el lema alusivo elegido, y en su interior contendrá los siguientes datos y documentación:

- Título del trabajo. Premio al que se presenta.
- Datos personales del autor/a o autores/as: Nombre, dirección y teléfono particular, DNI, centro de trabajo (dirección y teléfono).
- Declaración del autor/a o autores/as de que el trabajo es original, que no ha sido premiado ni publicado anteriormente, así como, en su caso, de la ayuda económica recibida para su realización de cualquier entidad pública o privada, especificando el tipo de ayuda, cuantía y entidad que la concede.

4. Serán declarados nulos los trabajos que no observen lo especificado en los apartados anteriores.

#### 5.ª Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla) o enviarse por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/95, de 29 de agosto.

#### 6.ª Plazos.

El plazo de admisión de originales por las vías expuestas en la base Quinta finalizará el 31 de diciembre de 2004.

#### 7.ª Jurado.

El Jurado de ambos Premios estará presidido por la Ilma. Sra. Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, y constituido por una persona representante de la empresa patrocinadora AGFA, por personalidades de la vida cultural y docente de Andalucía, y por representantes de la Consejería de Educación. Su composición se hará pública en el momento de emitir el fallo de ambos premios. En el proceso de selección de los trabajos presentados, el Jurado podrá requerir el informe de personas expertas.

#### 8.ª Fallo.

1. El fallo del Jurado se hará público en un acto organizado a tal fin antes del 28 de febrero del 2005.

2. Las decisiones del Jurado serán inapelables, y su fallo y composición se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.ª Publicación de los trabajos.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, reservándose ésta el derecho de su publicación o difusión por el medio que estime oportuno. Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores o autoras.

10.ª Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a este Concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Artículo 2. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir

del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 133, de 8 de julio), a la funcionaria que figura en el Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Juventud.

Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Almería.

Código del puesto de trabajo: 1783810.

DNI: 34838865Y.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Garrido.

Nombre: Antonia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 370/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 370/2004, interpuesto por don Juan Barbeyto Alvarez, contra recurso de reposición que desestima por silencio administrativo el recurso interpuesto por el acto con fecha 11.2.04, en contra del funcionamiento de la Consejería de Justicia y Administración Pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-011/03-MA.

- Promotor: NECSA.

- Descripción: Instalación de centro comercial y de ocio, emplazado en el término municipal de Málaga, de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Málaga.

- Fecha de resolución: 20 de julio de 2004.

Expediente GE-015/03-GR.

- Promotor: Comercia, Actuaciones Comerciales y de Ocio, S.L.  
- Descripción: Instalación de un parque comercial, emplazado en el término municipal de Pulianas (Granada), de 25.058,52 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), que contiene los siguientes grandes establecimientos: Hipermercado Carrefour con 8.100 m<sup>2</sup>, Media Markt con 4.089 m<sup>2</sup>, Bauhaus con 8.351 m<sup>2</sup>, Sprinter con 2.607,52 m<sup>2</sup>.

- Zona PAOC: Granada.

- Fecha de resolución: 21 de julio de 2004.

Expediente GE-021/03-MA.

- Promotor: Costasol de Hipermercados, S.L.

- Descripción: Instalación de hipermercado y galería comercial, emplazado en el término municipal de Torremolinos (Málaga), de 11.338 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta (SUEVP) de los que el hipermercado Carrefour ocupará 7.760 m<sup>2</sup> (SUEVP).

- Zona PAOC: Málaga.

- Fecha de resolución: 6 de julio de 2004.

Expediente GE-024/03-HU.

- Promotor: Fadesa Inmobiliaria, S.A.

- Descripción: Centro comercial con supermercado, emplazado en el término municipal de Ayamonte (Huelva), de 6.951,15 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Costa occidental de Huelva.

- Fecha de resolución: 6 de julio de 2004.

Expediente: GE-025/03-MA.

- Promotor: Decathlon España, S.A.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en artículos deportivos, emplazado en el término municipal de Málaga, de 4.300 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Málaga.

- Fecha de resolución: 6 de julio de 2004.

Expediente: GE-026/03-HU.  
 - Promotor: Centros Comerciales Carrefour, S.A.  
 - Descripción: Ampliación de un gran establecimiento comercial para galería comercial, emplazado en el término municipal de Huelva, de 23.879 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Huelva.  
 - Fecha de resolución: 27 de julio de 2004.

Sevilla, 9 de agosto de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 37/04/6). (PD. 2904/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 37/04/6.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: Servicio a la producción y desarrollo del Centro de Proceso de Datos del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía.

  - a) División por lotes y número: Lote I: Coordinación y área de seguridad; Lote II: Área de sistemas y comunicaciones; Lote III: Área de operación.
  - b) Lugar de ejecución: Sede del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 986.039,72 euros.
 

Lote I: 229.739,92; Lote II: 492.299,80; Lote III: 264.000,00 euros.
5. Garantía. Provisional: Sí.
 

Lote I: 4.594,80; Lote II: 9.846; Lote III: 5.280.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos. También en la web: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 041 000.
  - e) Telefax: 955 041 193.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
III	3	Lote 1:B (O. 24.10.98, M.º Economía y Hacienda)
III	3	Lote 2:C
III	3	Lote 3:B
V	5	Lote 1:B (Reglamento General Ley Contratos A.P.)

V 5 Lote 2:C  
 V 5 Lote 3:B

8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8.10.2004.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

- 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Nueva, 4.
- 3.<sup>a</sup> Localidad: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - f) Fecha: 18.10.2004.
  - d) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2902/2004).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Centro Directivo que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
  - c) Número de expediente: 1/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Prestación de los servicios de traducción relacionados con las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No hay.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000 euros, que engloba los precios por palabra por los distintos conceptos contemplados en el punto E del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Garantías provisional y definitiva. Provisional: 840 euros (2% de 42.000 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Dependencia: Servicio de Deuda Pública, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
  - c) Teléfonos: 955 064 896 y 955 064 907.
  - d) Telefax: 955 064 899.
  - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día hábil del plazo de presentación de ofertas, excepto el sábado.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite: 26 días, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 14 horas.
  - b) Documentación: En el sobre 1 «Documentación General», los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1; y en el sobre 2 «Proposición Económica y Técnica», los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2, ambos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el domicilio indicado en el punto 6 de esta Resolución.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
  - c) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.
  - d) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación presentada se realizará el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la planta baja del domicilio indicado en el punto 6 de esta Resolución, a fin de que los licitadores afectados conozcan y puedan subsanar, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de Expediente: 2004/0342.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: HU-03/25-0977-PO. Reparación Plaza de los Bohemios, en Huelva.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 98, de 20 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta mil setecientos sesenta y ocho euros con veintisiete céntimos (180.768,27 euros).

Huelva, 6 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2004/0125.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede y otras dependencias de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 66, de 5 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento quince mil euros (115.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de junio de 2004.

b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y siete mil novecientos veinte euros (97.920,00 euros).

Huelva, 6 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Francisco López Arboledas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública, mediante tramitación de urgencia, procedimiento abierto y forma de concurso, la contratación del servicio que se cita. (PD. 2909/2004).*

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar la contratación del servicio siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios (Servicio de Ordenación Educativa).

c) Número de expediente: COM.R.C.B./2004-2005/A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de comidas en el centro, distribución, servicio y atención del alumnado de la Residencia Escolar «Carmen de Burgos», de Almería.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Residencia Escolar «Carmen de Burgos», Carretera de Níjar, km 7 (Almería).

d) Plazo de ejecución: Del 15.9.2004 al 14.9.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 245.029,20 euros.

4.1. Precio unitario máximo de licitación: 7,80 euros alumno/día.

5. Garantía provisional: 4.900,58 euros (2% del presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Negociado de Servicios Complementarios.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 004 577.

e) Fax: 950 004 519/75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Deberá presentarse certificado de Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el Grupo M, subgrupo 6 y en la categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en el RGLCAP, o en su defecto, será admisible la Clasificación en el grupo III, subgrupo 8 y en la categoría correspondiente según su anualidad media, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se hace público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación de la normativa reguladora de la clasificación de empresas consultoras y de servicios (BOE núm. 145, de 18.6.91).

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Un sobre A firmado y cerrado conteniendo la documentación general y un sobre B conteniendo las proposiciones técnica y económica; en ambos casos según lo exigido en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este servicio, publicado en el BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería (Registro General, planta baja).

2. Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural posterior al de cierre de admisión de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Almería.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 20 de agosto de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

## SEVILLAGLOBAL

*ANUNCIO de corrección de errores del de 21 de julio de 2004, por el que se convoca concurso para la contratación que se cita (BOJA núm. 161, de 18.8.2004). (PP. 2901/2004).*

Corrección de error del anuncio de 21 de julio de 2004, por el que se convoca concurso para la Contratación de Gestión

Integrada del proyecto Parque Empresarial de Arte Sacro de la ciudad de Sevilla (BOJA núm. 161, de 18 de agosto de 2004).

Advertido un error en el anuncio de 21 de julio de 2004, por el que se convoca concurso para la Contratación de la Gestión Integrada del proyecto Parque Empresarial de Arte Sacro de la ciudad de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 18 de agosto de 2004, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el punto 8, donde dice: «Fecha límite de presentación: Veinte (20) días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia», debe decir: «Fecha límite de presentación: Veinte (20) días naturales

a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En consecuencia, se procede a abrir nuevo plazo de presentación de proposiciones para la Contratación de Gestión Integrada del proyecto Parque Empresarial de Arte Sacro de la ciudad de Sevilla, en veinte (20) días naturales a partir de la fecha de publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se publica para que surta los efectos oportunos.

Sevilla, 24 de agosto de 2004.- El Director Gerente, Miguel Rivas Casado.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 14.209/00.  
Contribuyente: Fuentes Morillo, Pedro.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 1.118,12 €.  
Núm. liquidación: 2.079/03.  
Importe: 77,92 €.

Núm. Expte.: 9.007/00.  
Contribuyente: Cresi Forsini, Juana.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 512,37 €.  
Núm. liquidación: 2.156/03.  
Importe: 36,27 €.

Núm. Expte.: 5.961/03.  
Contribuyente: Ordóñez Caballero, María del Mar.  
V. declarado: 29.860,87 €.  
V. comprobado: 34.972,56 €.  
Núm. liquidación: 1.236/03.  
Importe: 359,44 €.

Núm. Expte.: 2.018/03.  
Contribuyente: Roa Montero, Adolfo.  
V. declarado: 1.800,00 €.  
V. comprobado: 3.780,00 €.  
Núm. liquidación: 2.445/03.  
Importe: 143,57 €.

Núm. Expte.: 1.881/03  
Contribuyente: Fátima Bouallala.  
V. declarado: 15.025,30 €.  
V. comprobado: 17.412,61 €.  
Núm. liquidación: 965/03.  
Importe: 167,11 €.

Núm. Expte.: 14.826/03.  
Contribuyente: Sanjuán Bellido, Francisco.  
V. declarado: 6.010,12 €.  
V. comprobado: 6.010,12 €.  
Núm. liquidación: 2.247/03.  
Importe: 30,05 €.

Núm. Expte.: 13.481/03.  
Contribuyente: Tapia González, Manuel.  
V. declarado: 375,00 €.  
V. comprobado: 5.427,00 €.  
Núm. liquidación: 2.219/03.  
Importe: 202,08 €.

Núm. Expte.: 13.481/03.  
Contribuyente: Tapia González, Manuel.  
V. declarado: 375,00 €.  
V. comprobado: 375,00 €.  
Núm. liquidación: 2.220/03.  
Importe: 101,04 €.

Núm. Expte.: 14.854/01.  
Contribuyente: Distribuciones Manolo García, S.L.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 3.147,17 €.  
Núm. liquidación: 923/02.  
Importe: 194,51 €.

Núm. Expte.: 11.529/02.  
Contribuyente: Alcalá Gallardo, Susana.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 957,91 €.  
Núm. liquidación: 1.695/02.  
Importe: 57,81 €.

Núm. Expte.: 3.751/00.  
Contribuyente: Frap 96, S.L.  
V. declarado: 731.123,69 €.  
V. comprobado: 1.006.272,66 €.  
Núm. liquidación: 2.315/01.  
Importe: 1.399,17 €.

Núm. Expte.: 9.894/01.  
Contribuyente: Mejías Torres, Juan Carlos.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 2.494,21 €.  
Núm. liquidación: 2.133/03.  
Importe: 167,83 €.

Núm. Expte.: 10.971/01.  
Contribuyente: Bernal García, Jesús.  
V. declarado: 33.055,67 €.  
V. comprobado: 39.474,93 €.  
Núm. liquidación: 718/02.  
Importe: 404,41 €.

Núm. Expte.: 14.204/02.  
Contribuyente: Olmedo Sarria, Libertad.  
V. declarado: 45.075,91 €.  
V. comprobado: 45.075,91 €.  
Núm. liquidación: 782/03.  
Importe: 207,34 €.

Núm. Expte.: 12.237/02.  
Contribuyente: Marín Melgar, Nicolás.  
V. declarado: 30.994,31 €.  
V. comprobado: 68.705,37 €.  
Núm. liquidación: 2.062/03.  
Importe: 198,53 €.

Núm. Expte.: 639/00 Suc.  
Contribuyente: Cádiz Guallar, Juan Antonio.  
Base liquidable: 19.092,11 €.  
Núm. liquidación: 275/03.  
Importe: 3.646,47 €.

Núm. Expte.: 9.529/01.  
Contribuyente: Bersabe Borja, Antonio.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 2.713,82 €.  
Núm. liquidación: 2.136/03.  
Importe: 183,08 €.

Núm. Expte.: 9.529/01.  
Contribuyente: Bersabe Borja, Antonio.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 0,00 €.  
Núm. liquidación: 2.137/03.  
Importe: 8,14 €.

Núm. Expte.: 3.566/00.  
Contribuyente: Ruiz Solano, Eladio.  
V. declarado: 6.010,12 €.  
V. comprobado: 14.161,05 €.  
Núm. liquidación: 943/01.  
Importe: 514,85 €.

Núm. Expte.: 9.259/00.  
Contribuyente: Jiménez Quijada, Juan.  
V. declarado: 13.222,27 €.  
V. comprobado: 18.786,17 €.  
Núm. liquidación: 1.519/01.  
Importe: 28,81 €.

Núm. Expte.: 10.577/00.  
Contribuyente: Suárez Delgado, Pedro.  
V. declarado: 30.447,73 €.  
V. comprobado: 30.447,73 €.  
Núm. liquidación: 1.994/01.  
Importe: 7,61 €.

Núm. Expte.: 14.038/00.  
Contribuyente: Alcaraz González, Emilia.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 513,90 €.  
Núm. liquidación: 2.187/03.  
Importe: 35,84 €.

Núm. Expte.: 14.118/00.  
Contribuyente: Acedo Delgado, Gabriela.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 504,54 €.  
Núm. liquidación: 2.087/03.  
Importe: 35,17 €.

Núm. Expte.: 695/03.  
Contribuyente: Barrera Barea, Francisco José.  
V. declarado: 4.808,10 €.  
V. comprobado: 17.385,52 €.  
Núm. liquidación: 788/03.  
Importe: 764,43 €.

Núm. Expte.: 5.381/03.  
Contribuyente: Paevisus, S.L.  
V. declarado: 39.065,79 €.  
V. comprobado: 48.095,05 €.  
Núm. liquidación: 925/03.  
Importe: 633,29 €.

Núm. Expte.: 6.607/03.  
Contribuyente: Abdallah Batoui.  
V. declarado: 9.015,18 €.  
V. comprobado: 14.067,68 €.  
Núm. liquidación: 1.094/03.  
Importe: 354,91 €.

Núm. Expte.: 7.235/03.  
Contribuyente: Pacheco Rondón, Andrés.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 2.935,35 €.  
Núm. liquidación: 1.211/03.  
Importe: 205,56 €.

Núm. Expte.: 8.442/03.  
Contribuyente: García Benítez, Monserrat.  
V. declarado: 111.295,42 €.  
V. comprobado: 124.300,25 €.  
Núm. liquidación: 1.421/03.  
Importe: 65,02 €.

Núm. Expte.: 11.083/03.  
Contribuyente: García Sánchez, Juan Antonio.  
V. declarado: 82.170,00 €.  
V. comprobado: 82.432,18 €.  
Núm. liquidación: 1.527/03.  
Importe: 18,35 €.

Núm. Expte.: 7.742/02.  
 Contribuyente: Gutiérrez Martínez, Juan María.  
 V. declarado: 66.111,34 €.  
 V. comprobado: 113.622,30 €.  
 Núm. liquidación: 261/03.  
 Importe: 246,57 €.

Núm. Expte.: 10.790/01.  
 Contribuyente: Cortijo Grande Residencial, S.L.  
 V. declarado: 39.065,79 €.  
 V. comprobado: 51.590,00 €.  
 Núm. liquidación: 721/02.  
 Importe: 65,10 €.

Núm. Expte.: 7.124/03.  
 Contribuyente: Gil Turón, Francisco Javier.  
 V. declarado: 75.126,51 €.  
 V. comprobado: 75.126,51 €.  
 Núm. liquidación: 1.355/03.  
 Importe: 413,20 €.

Núm. Expte.: A/320/01.  
 Contribuyente: Cabello González, Francisca.  
 Base liquidable: 3.957,22 €.  
 Núm. liquidación: 325/03.  
 Importe: 83,75 €.

Núm. Expte.: 9.517/02.  
 Contribuyente: Valencia Mateos, Rafael.  
 V. declarado: 90.000,00 €.  
 V. comprobado: 92.475,82 €.  
 Núm. liquidación: 442/03.  
 Importe: 12,84 €.

Núm. Expte.: 3.537/03.  
 Contribuyente: Espinosa Guzmán, José María.  
 V. declarado: 505,00 €.  
 V. comprobado: 3.888,00 €.  
 Núm. liquidación: 427/03.  
 Importe: 135,32 €.

Núm. Expte.: 8.160/02.  
 Contribuyente: Acevedo González, Antonio.  
 V. declarado: 36.060,73 €.  
 V. comprobado: 65.972,66 €.  
 Núm. liquidación: 1.786/03.  
 Importe: 1.916,69 €.

Núm. Expte.: 4.182/00.  
 Contribuyente: Promotora y Constructora Algeciras 25, S.L.  
 V. declarado: 120.202,42 €.  
 V. comprobado: 170.959,76 €.  
 Núm. liquidación: 1.858/03.  
 Importe: 3.655,40 €.

Núm. Expte.: 4.182/00.  
 Contribuyente: Promotora y Constructora Algeciras 25, S.L.  
 V. declarado: 120.202,42 €.  
 V. comprobado: 120.202,42 €.  
 Núm. liquidación: 1.861/03.  
 Importe: 360,61 €.

Núm. Expte.: 15.080/03.  
 Contribuyente: Vanesa López, S.L.  
 V. declarado: 45.075,91 €.  
 V. comprobado: 52.638,75 €.  
 Núm. liquidación: 2.311/03.  
 Importe: 535,62 €.

Núm. Expte.: 15.023/03.  
 Contribuyente: Parrado Avilés, Jorge.  
 V. declarado: 15.025,35 €.  
 V. comprobado: 15.539,96 €.  
 Núm. liquidación: 2.323/03.  
 Importe: 36,02 €.

Núm. Expte.: 14.236/00.  
 Contribuyente: Roldán Sánchez, José.  
 V. declarado: 0,00 €.  
 V. comprobado: 1.814,25 €.  
 Núm. liquidación: 2.174/03.  
 Importe: 126,44 €.

Núm. Expte.: 13.490/03.  
 Contribuyente: Malika El Garzouzi.  
 V. declarado: 225,00 €.  
 V. comprobado: 1.368,00 €.  
 Núm. liquidación: 2.207/03.  
 Importe: 45,72 €.

Núm. Expte.: 13.490/03.  
 Contribuyente: Malika El Garzouzi.  
 V. declarado: 1.368,00 €.  
 V. comprobado: 1.368,00 €.  
 Núm. liquidación: 2.208/03.  
 Importe: 22,86 €.

Algeciras, 25 de junio de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

Por resultar desconocido el domicilio del contribuyente que se relaciona, se pone en conocimiento del mismo la liquidación practicada por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detalla. El importe de la liquidación deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente. Si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

Contra la notificación que se practica podrá interponerse recurso de reposición ante este Organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

#### NOTIFICACION DE LIQUIDACION

Contribuyente: Don Santiago Ruiz Núñez y otro.  
 Base liquidable: 76.560,65 euros.  
 Número de liquidación: 596/03.  
 Importe de la deuda: 132,72 euros.

Sanlúcar de Barrameda, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Daniel Salas Vázquez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos

que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 5212/00, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando, no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a doña Carmen Milagrosa Pérez González, con DNI 50.029.224-S, un plazo de diez días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 5701/00, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando, no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don Antonio Romero Carrasco, con DNI 31.304.069-B, un plazo de diez días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la Propuesta de Resolución del documento núm. 5701/00, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don Joaquín Pipio Rodríguez, con DNI 52.326.295-T, un plazo de diez días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de San Roque, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de San Roque, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en cono-

cimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 1.692/01.  
Contribuyente: José Luis Cañada Moreno.  
V. declarado: 39.065,79 €.  
V. comprobado: 44.858,64 €.  
Núm. liquidación: 314/03.  
Importe: 347,57 €.

Núm. Expte.: 2.510/01.  
Contribuyente: María Victoria Velasco Gómez.  
V. declarado: 16.828,34 €.  
V. comprobado: 28.562,18 €.  
Núm. liquidación: 315/03.  
Importe: 704,03 €.

Núm. Expte.: 4.460/01.  
Contribuyente: José Ragel Reguera.  
V. declarado: 30.050,61 €.  
V. comprobado: 36.013,46 €.  
Núm. liquidación: 325/03.  
Importe: 29,81 €.

Núm. Expte.: 6.201/01.  
Contribuyente: Josefa Prieto Reyes.  
V. declarado: 9.015,18 €.  
V. comprobado: 15.030,04 €.  
Núm. liquidación: 1.402/03.  
Importe: 360,89 €.

Núm. Expte.: 6.201/01.  
Contribuyente: Josefa Prieto Reyes.  
V. declarado: 9.015,18 €.  
V. comprobado: 15.030,04 €.  
Núm. liquidación: 1.405/03.  
Importe: 27,05 €. (Sanción.)

Núm. Expte.: 8.085/01.  
Contribuyente: Adela Olid Zambrana.  
V. declarado: 6.010,12 €.  
V. comprobado: 17.188,05 €.  
Núm. liquidación: 192/03.  
Importe: 55,89 €.

Núm. Expte.: 10.006/01.  
Contribuyente: María Concepción Álvarez Rodríguez.  
V. declarado: 54.091,09 €.  
V. comprobado: 54.091,09 €.  
Núm. liquidación: 343/03.  
Importe: 360,61 €.

Núm. Expte.: 10.006/01.  
Contribuyente: María Concepción Alvarez Rodríguez.  
V. declarado: 54.091,09 €.  
V. comprobado: 54.091,09 €.  
Núm. liquidación: 344/03.  
Importe: 180,30 €.

Núm. Expte.: 986/02.  
Contribuyente: Excavaciones M.G., S.L.  
V. declarado: 49.637,90 €.  
V. comprobado: 54.162,12 €.  
Núm. liquidación: 493/03.  
Importe: 22,62 €.

Núm. Expte.: 1.369/02.  
Contribuyente: Juan Pérez Acosta.  
V. declarado: 9.015,18 €.  
V. comprobado: 14.718,66 €.  
Núm. liquidación: 655/03.  
Importe: 342,21 €.

Núm. Expte.: 9.780/01.  
Contribuyente: Ronald Harrison Walker.  
V. declarado: 9.015,18 €.  
V. comprobado: 21.528,81 €.  
Núm. liquidación: 718/02.  
Importe: 62,57 €.

Núm. Expte.: 1.731/02.  
Contribuyente: Juan Ramón Compán Ríos.  
V. declarado: 54.091,09 €.  
V. comprobado: 69.768,65 €.  
Núm. liquidación: 662/03.  
Importe: 940,65 €.

Núm. Expte.: 1.731/02.  
Contribuyente: Juan Ramón Compán Ríos.  
V. declarado: 54.091,09 €.  
V. comprobado: 69.768,65 €.  
Núm. liquidación: 663/03.  
Importe: 162,27 €.

Núm. Expte.: 2.540/02.  
Contribuyente: Ronald Harrison Walker.  
V. declarado: 21.035,42 €.  
V. comprobado: 30.183,81 €.  
Núm. liquidación: 719/02.  
Importe: 548,90 €.

Núm. Expte.: 2.620/02.  
Contribuyente: Juana del Río Herrera.  
V. declarado: 42.070,85 €.  
V. comprobado: 43.664,45 €.  
Núm. liquidación: 726/03.  
Importe: 95,62 €.

Núm. Expte.: 2.656/02.  
Contribuyente: Francisco Javier Castro Serrano.  
V. declarado: 21.035,42 €.  
V. comprobado: 22.549,56 €.  
Núm. liquidación: 740/03.  
Importe: 90,85 €.

Núm. Expte.: 3.271/02.  
Contribuyente: Francisco José Espinosa Camacho.  
V. declarado: 4.507,59 €.  
V. comprobado: 10.360,00 €.  
Núm. liquidación: 768/03.  
Importe: 351,14 €.

Núm. Expte.: 3.323/02.  
Contribuyente: Gloria Denis Vázquez.  
V. declarado: 18.030,36 €.  
V. comprobado: 24.209,86 €.  
Núm. liquidación: 770/03.  
Importe: 30,90 €.

Núm. Expte.: 3.531/02.  
Contribuyente: Macarena Vargas Amaya.  
V. declarado: 36.000,00 €.  
V. comprobado: 39.428,92 €.  
Núm. liquidación: 848/03.  
Importe: 209,94 €.

Núm. Expte.: 3.936/02.  
Contribuyente: Cristóbal Rojas García.  
V. declarado: 19.232,39 €.  
V. comprobado: 49.468,63 €.  
Núm. liquidación: 868/03.  
Importe: 1.814,17 €.

Núm. Expte.: 3.937/02.  
Contribuyente: Lucrecia Rojas García.  
V. declarado: 9.616,19 €.  
V. comprobado: 24.734,32 €.  
Núm. liquidación: 869/03.  
Importe: 907,09 €.

Núm. Expte.: 3.954/02.  
Contribuyente: María Pilar Rivera Casal.  
V. declarado: 44.775,40 €.  
V. comprobado: 45.345,59 €.  
Núm. liquidación: 872/03.  
Importe: 34,21 €.

Núm. Expte.: 4.522/02.  
Contribuyente: Catalina de los Angeles Cruz García.  
V. declarado: 48.080,97 €.  
V. comprobado: 48.080,97 €.  
Núm. liquidación: 1.015/03.  
Importe: 144,24 €.

Núm. Expte.: 4.778/02.  
Contribuyente: Rosa María Carrión Tirado.  
V. declarado: 66.111,33 €.  
V. comprobado: 80.412,94 €.  
Núm. liquidación: 1.072/01.  
Importe: 71,51 €.

Núm. Expte.: 5.020/02.  
Contribuyente: Primrose Viole Clark.  
V. declarado: 25.840,00 €.  
V. comprobado: 34.485,03 €.  
Núm. liquidación: 1.091/03.  
Importe: 518,70 €.

Núm. Expte.: 5.029/02.  
Contribuyente: Algol Inversora, S.L.  
V. declarado: 18.030,36 €.  
V. comprobado: 26.671,05 €.  
Núm. liquidación: 1.093/03.  
Importe: 518,44 €.

Núm. Expte.: 5.637/02.  
Contribuyente: Brian Víctor Binns.  
V. declarado: 33.055,67 €.  
V. comprobado: 37.315,63 €.  
Núm. liquidación: 1.426/03.  
Importe: 255,60 €.

Núm. Expte.: 5.674/02.  
Contribuyente: Bernardo Alvarez Cara.  
V. declarado: 15.244,66 €.  
V. comprobado: 16.484,06 €.  
Núm. liquidación: 1.434/03.  
Importe: 74,36 €.

Núm. Expte.: 6.297/02.  
Contribuyente: Aquilino Sánchez Jiménez.  
V. declarado: 19.232,39 €.  
V. comprobado: 25.297,95 €.  
Núm. liquidación: 1.158/03.  
Importe: 363,93 €.

Núm. Expte.: 7.318/02.  
Contribuyente: Manuela González Rodríguez.  
V. declarado: 40.070,85 €.  
V. comprobado: 42.070,85 €.  
Núm. liquidación: 8/03.  
Importe: 132,00 €.

Núm. Expte.: 8.323/02.  
Contribuyente: Yolanda García Fernández.  
V. declarado: 36.131,00 €.  
V. comprobado: 38.135,00 €.  
Núm. liquidación: 440/03.  
Importe: 120,24 €.

Núm. Expte.: 9.808/02.  
Contribuyente: Joaquín Pérez Díaz.  
V. declarado: 72.121,45 €.  
V. comprobado: 100.570,49 €.  
Núm. liquidación: 801/03.  
Importe: 1.706,94 €.

Núm. Expte.: 188/03.  
Contribuyente: Juan Carlos Fernández Ruiz.  
V. declarado: 30.050,61 €.  
V. comprobado: 35.703,00 €.  
Núm. liquidación: 1.791/03.  
Importe: 339,14 €.

Núm. Expte.: 1.153/03.  
Contribuyente: Benito Vilches Orrillo.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 4.700,00 €.  
Núm. liquidación: 393/03.  
Importe: 24,38 €.

Núm. Expte.: 1.801/03.  
Contribuyente: María Remedios Pérez Espinosa.  
V. declarado: 6.160,37 €.  
V. comprobado: 6.346,80 €.  
Núm. liquidación: 575/03.  
Importe: 13,05 €.

Núm. Expte.: 3.031/03.  
Contribuyente: Manuel Ruiz López.  
V. declarado: 21.000,00 €.  
V. comprobado: 27.665,11 €.  
Núm. liquidación: 944/03.  
Importe: 466,56 €.

Núm. Expte.: 3.207/03.  
Contribuyente: Inversiones Patrimoniales I. Arquitectura, S.L.  
V. declarado: 102.172,05 €.  
V. comprobado: 126.810,23 €.  
Núm. liquidación: 1.055/03.  
Importe: 1.724,67 €.

Núm. Expte.: 3.392/03.  
Contribuyente: José Antonio Galán Herrera.  
V. declarado: 18.079,95 €.  
V. comprobado: 20.959,12 €.  
Núm. liquidación: 1.066/03.  
Importe: 201,54 €.

Núm. Expte.: 3.782/03.  
Contribuyente: Juan Antonio Guerrero García.  
V. declarado: 27.050,00 €.  
V. comprobado: 33.618,61 €.  
Núm. liquidación: 1.248/03.  
Importe: 65,69 €.

Núm. Expte.: 4.180/03.  
Contribuyente: José Manuel Armario Fernández.  
V. declarado: 12.000,00 €.  
V. comprobado: 17.696,57 €.  
Núm. liquidación: 1.288/03.  
Importe: 56,97 €.

Núm. Expte.: 4.554/03.  
Contribuyente: Rossana Susan Goss.  
V. declarado: 36.000,00 €.  
V. comprobado: 39.216,47 €.  
Núm. liquidación: 1.695/03.  
Importe: 225,15 €.

Núm. Expte.: 5.470/03.  
Contribuyente: María de los Angeles San Luis Rey.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 3.091,31 €.  
Núm. liquidación: 1.742/03.  
Importe: 30,91 €.

Núm. Expte.: 5.920/03.  
Contribuyente: Dolores López Campos.  
V. declarado: 2.500,00 €.  
V. comprobado: 3.662,10 €.  
Núm. liquidación: 1.917/03.  
Importe: 81,35 €.

Núm. Expte.: 6.033/03.  
Contribuyente: Willi Dietz.  
V. declarado: 100.000,00 €.  
V. comprobado: 103.842,97 €.  
Núm. liquidación: 1.918/03.  
Importe: 38,43 €.

Núm. Expte.: 6.796/03.  
Contribuyente: Eva María Burgos Rodríguez.  
V. declarado: 24.040,48 €.  
V. comprobado: 32.498,51 €.  
Núm. liquidación: 17/04.  
Importe: 84,58 €.

Núm. Expte.: 7.123/03.  
Contribuyente: María Luisa Vallejo Roca.  
V. declarado: 33.055,60 €.  
V. comprobado: 35.801,02 €.  
Núm. liquidación: 22/04.  
Importe: 192,18 €.

Núm. Expte.: 7.123/03.  
Contribuyente: María Luisa Vallejo Roca.  
V. declarado: 33.055,60 €.  
V. comprobado: 35.801,02 €.  
Núm. liquidación: 23/04.  
Importe: 115,70 €. (Sanción.)

Núm. Expte.: 7.655/03.  
Contribuyente: José Antonio Ojeda Cara.  
V. declarado: 18.030,36 €.  
V. comprobado: 20.000,00 €.  
Núm. liquidación: 328/04.  
Importe: 137,87 €.

Núm. Expte.: 8.343/03.  
Contribuyente: Rafael Luque Moya y otros.  
V. declarado: 4.200,00 €.  
V. comprobado: 6.028,57 €.  
Núm. liquidación: 209/04.  
Importe: 18,29 €.

Núm. Expte.: 8.798/03.  
Contribuyente: María del Carmen Tomillero Cortés.  
V. declarado: 36.000,00 €.  
V. comprobado: 48.871,29 €.  
Núm. liquidación: 73/04.  
Importe: 128,71 €.

Núm. Expte.: 8.916/03.  
Contribuyente: Teresa Eileen Laguea.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 18.523,09 €.  
Núm. liquidación: 78/04.  
Importe: 99,42 €.

Núm. Expte.: 8.919/03.  
Contribuyente: Adrián Oton.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 12.853,10 €.  
Núm. liquidación: 147/04.  
Importe: 64,27 €.

Núm. Expte.: 8.980/03.  
Contribuyente: Arica Invest, S.L.  
V. declarado: 96.161,94 €.  
V. comprobado: 121.533,56 €.  
Núm. liquidación: 306/04.  
Importe: 126,86 €.

Núm. Expte.: 9.820/03.  
Contribuyente: María del Carmen Revidiego Benítez.  
V. declarado: 0,00 €.  
V. comprobado: 52.414,06 €.  
Núm. liquidación: 1.735/03.  
Importe: 524,14 €.

Núm. Expte.: 10.084/03.  
Contribuyente: Jeannette Kathleen Lynn.  
V. declarado: 100.000,00 €.  
V. comprobado: 107.378,71 €.  
Núm. liquidación: 125/04.  
Importe: 516,51 €.

Núm. Expte.: 10.254/03.  
Contribuyente: Casa Supremas, S.L.  
V. declarado: 541.214,00 €.  
V. comprobado: 555.996,47 €.  
Núm. liquidación: 281/04.  
Importe: 147,82 €.

Núm. Expte.: 10.737/03.  
Contribuyente: Aoife Niamh Brangan.  
V. declarado: 75.000,00 €.  
V. comprobado: 75.000,00 €.  
Núm. liquidación: 221/04.  
Importe: 525,00 €.

Núm. Expte.: 10.966/03.  
Contribuyente: Rafael Pardal Fernández.  
V. declarado: 16.227,33 €.  
V. comprobado: 17.994,72 €.  
Núm. liquidación: 380/04.  
Importe: 61,86 €.

Núm. Expte.: 11.255/03.  
Contribuyente: María de la Paz Martos Martínez.  
V. declarado: 30.050,61 €.  
V. comprobado: 39.808,35 €.  
Núm. liquidación: 397/04.  
Importe: 341,52 €.

Núm. Expte.: 320/04.  
Contribuyente: Lisardo García Navarrete.  
V. declarado: 30.000,00 €.  
V. comprobado: 42.008,18 €.  
Núm. liquidación: 578/04.  
Importe: 420,29 €.

Núm. Expte.: 476/04.  
Contribuyente: María Sonia Ponce Aguilar.  
V. declarado: 4.919,47 €.  
V. comprobado: 27.540,00 €.  
Núm. liquidación: 233/04.  
Importe: 226,21 €.

San Roque, 7 de junio de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.*

**Comprobación de valor con liquidación:**

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que, por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33, 1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizan los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la

garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79.

Contribuyente: Ramón Valero Sanz.  
 Domicilio: Urbanización Cotomar, C/ Girasol, número 5, Villa «Cibeles», El Rincón de la Victoria.  
 Valor declarado: 54.000,00 euros; Valor comprobado: 159.600,00 euros.  
 Liquidación núm. 47/2004; Expte. núm. 1.966/2003.  
 A ingresar: 1.088,49 euros.

Cádiz, 5 de mayo de 2004.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, en el término municipal de Estepona (Málaga). Expediente AT-7.459/1. (PP. 2897/2004).*

Por Resolución de 16 de junio de 2004, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga, fue otorgada autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.6, instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, en el término municipal de Estepona (Málaga); dicha declaración en concreto de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e impli-

cará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 23 de septiembre de 2004, según el calendario establecido en el Anexo de esta Resolución, en el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, Enagas, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 9 de agosto de 2004.- La Delegada, P.D.F. (Res. de 21.6.2004), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José Luis Méndez Fernández.

**GASODUCTO MALAGA - ESTEPONA. INSTALACIONES AUXILIARES EN T.M. DE ESTEPONA  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: ESTEPONA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR (m<sup>2</sup>),

SP-SERVIDUMBRE DE PASO (m.l.),

OT-OCUPACION TEMPORAL(m<sup>2</sup>), POL- POLIGONO

PAR- PARCELA

FINCA	TITULAR - DOMICILIO - LOCALIDAD	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DIA	HORA
MA-ES-1LE	Maria Teresa Caravaca Díaz Pintor Zurbaran, 2 - Mostoles	4	9	36	27	132	Labor regadío	23/09/04	16:00
MA-ES-2LE	Zacarias López Ramirez Ronda del Mar, 9 - Estepona	0	88	352	27	133	Labor regadío	23/09/04	16:00
MA-ES-4LE	Isabel Benítez Zambrano Pza Flores, 13. 2º - Estepona	0	96	384	27	150	Frutal riego	23/09/04	16:00
MA-ES-5LE	Antonio Martín Caravaca El Cid, 10 Edif El Pilar - Estepona	0	40	160	27	233	Labor regadío	23/09/04	16:30
MA-ES-6LE	Ayuntamiento de Estepona Plaza Blas Infante, 1 - Estepona	0	6	24			Camino	23/09/04	13:45
MA-ES-7LE	Isabel Vázquez Sedeiro, Cristales Morales Juan Herrera, 36 Pol.Industrial - Estepona	16	55	220	27	158	Frutal riego	23/09/04	16:30

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, en el término municipal de Marbella (Málaga). Expediente AT-7.459/2. (PP. 2896/2004).*

Por Resolución de 16 de junio de 2004 de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga fue otorgada autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.4, instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, en el término municipal de Marbella (Málaga); dicha declaración en concreto de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día 23 de septiembre de 2004, según el calendario establecido en el Anexo de esta Resolución, en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, municipio

donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, Enagás, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 9 de agosto de 2004.- La Delegada, P.D.F. (Resolución 21.6.04), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, José Luis Méndez Fernández.

**GASODUCTO MALAGA - ESTEPONA. INSTALACIONES AUXILIARES EN T.M. DE MARBELLA  
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**PROVINCIA DE MALAGA**

**MUNICIPIO: MARBELLA**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR (m<sup>2</sup>),  
OT-OCUPACION TEMPORAL(m<sup>2</sup>), POL- POLIGONO

SP-SERVIDUMBRE DE PASO (m.l.),  
PAR- PARCELA

FINCA	TITULAR - DOMICILIO	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DIA	HORA
MA-MB-1LEV	Banus. Andalucía la Nueva Valentuñana, 7 - Marbella	4	32	128	3	18	Monte bajo	23/09/04	11:45
MA-MB-2LEV	Ayuntamiento de Marbella Plaza de los Naranjos, S/N-Marbella	0	4	16			Camino	23/09/04	11:45
MA-MB-3LEV	Banco Español de Credito Avd. Gran Via de Hortaleza, 3- Madrid	4	83	332	3	23	Monte bajo	23/09/04	11:45
MA-MB-5LEV	Merivaleva 88 S.A. Raimundo Lucio, 1 - Málaga	0	201	804	40391	1	Urbana	23/09/04	12:15
MA-MB-6LEV	Miguel Montoro y 1 Urbanización Nueva Andalucía- Marbella	0	267	1068	40391	2	Urbana	23/09/04	12:15
MA-MB-7LEV	Ayuntamiento de Marbella Plaza de los Naranjos, S/N-Marbella	0	7	28			Camino	23/09/04	11:45
MA-MB-8LEV	Compañía Sevillana de Electricidad Maestranza, 6 - Málaga	0	6	24	37401	2	Urbana	23/09/04	12:15

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca el levantamiento de actas previas que se cita. (PP. 2837/2004).*

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA EN CADIZ, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO «GASODUCTO PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A EL PUERTO DE SANTA MARIA» EN LOS

**TERMINOS MUNICIPALES DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)**

Por Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, ha sido autorizado el proyecto de instalaciones denominado «Gasoducto para suministro de gas natural a El Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz), y reconocida, en concreto,

su utilidad pública, previa la correspondiente información pública.

Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 21 de septiembre de 2004, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y el día 22 de septiembre de 2004, en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en Anexo.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Gas Transportista, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 2 de julio de 2004.- La Delegada, Angelina Ortiz del Río.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

**PROYECTO: GASODUCTO PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) -**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: m2 EXPROPIACIÓN EN DOMINIO SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO OT: m2 OCUPACIÓN TEMPORAL  
POL: POLÍGONO PAR: PARCELA de catastro.

**MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA**

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DIA/HORA
CA-JF-1	ANTONIO NARBONA ORTEGA	QUINTOS, 11	JEREZ DE LA FRONTERA	73	1050	118	67	LABOR RIEGO	21-09/9,30
CA-JF-2	ANTONIO NARBONA ORTEGA	QUINTOS, 11	JEREZ DE LA FRONTERA	225	3164	118	46	LABOR RIEGO	21-09/9,30
CA-JF-3	CDAD.REGANTES DEL GUADALCACIN	CIRCO, 2	JEREZ DE LA FRONTERA	12	168			ACEQUIA	21-09/9,30
CA-JF-4	DIEGO NARBONA ORTEGA	MANUEL MºGLEZ.- ED.ALAMEDA,BLQ.1-2ºA	JEREZ DE LA FRONTERA	396	5474	118	77	LABOR RIEGO	21-09/9,30
CA-JF-5	ANTONIO NARBONA ORTEGA	QUINTOS, 11	JEREZ DE LA FRONTERA	211	2954	118	76	LABOR RIEGO	21-09/9,30
CA-JF-6	JUAN MANUEL NARBONA ORTEGA	JUAN SANCHEZ, 33	JEREZ DE LA FRONTERA	71	1022	118	75	LABOR RIEGO	21-09/10,00
CA-JF-8	CDAD.REGANTES DEL GUADALCACIN	CIRCO, 2	JEREZ DE LA FRONTERA	5	70			ACEQUIA	21-09/9,30
CA-JF-11	FRANCISCO RUIZ-HERRERA MARTIN-MINO	VICARIO, 20	PUERTO STA.MARIA	78	812	158	72	LABOR RIEGO	21-09/10,00
CA-JF-12	C.B. HNOS.DOMEQ WILIAN	CTRA.CORTE,KM.5-FINCA SANTIAGO	JEREZ DE LA FRONTERA	380	5320	158	64	LABOR RIEGO	21-09/10,30
CA-JF-13	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	7	98			CAMINO	21-09/9,30
CA-JF-13/1	CDAD.REGANTES DEL GUADALCACIN	CIRCO, 2	JEREZ DE LA FRONTERA	9	126			ACEQUIA	21-09/9,30
CA-JF-14	C.B. HNOS.DOMEQ WILIAN	CTRA.CORTE,KM.5-FINCA SANTIAGO	JEREZ DE LA FRONTERA	100	1775	158	96	LABOR RIEGO	21-09/10,30
CA-JF-15	C.B. HNOS.DOMEQ WILIAN	CTRA.CORTE,KM.5-FINCA SANTIAGO	JEREZ DE LA FRONTERA	175	2075	158	66	LABOR RIEGO	21-09/10,30
CA-JF-17	MANUEL MANZANO SANTOS	GUIARRA, 13	JEREZ DE LA FRONTERA	0	30	159	104	HUERTA	21-09/10,30
CA-JF-18	JOSE BARRERA ROSAS	SAN MIGUEL, 6	JEREZ DE LA FRONTERA	162	2268	159	59	LABOR RIEGO	21-09/10,30
CA-JF-19	DIEGO PADILLA INIESTA	SOL, 22	ESTELLA DEL MARQUES	50	630	159	64	LABOR RIEGO	21-09/11,00
CA-JF-20	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	5	70			CAMINO	21-09/9,30
CA-JF-21	FRANCISCO MARTIN MARTIÑAN	ANA CRISTINA, 24	ESTELLA DEL MARQUES	20	208	159	71	LABOR RIEGO	21-09/11,00
CA-JF-22	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	15	210			CAMINO	21-09/9,30
CA-JF-23	FRANCISCO MORENO MARTIÑAN	ANA CRISTNA, 24	ESTELLA DEL MARQUES	281	4165	159	60	LABOR RIEGO	21-09/11,00
CA-JF-24	FRANCISCO LOPEZ PEREZ	MORO, 8	ESTELLA DEL MARQUES	149	2086	159	61	LABOR RIEGO	21-09/11,30
CA-JF-25	FRANCISCO LOPEZ PEREZ	MORO, 8	ESTELLA DEL MARQUES	84	1176	159	62	LABOR RIEGO	21-09/11,30
CA-JF-26/2	CDAD.REGANTES DEL GUADALCACIN	CIRCO, 2	JEREZ DE LA FRONTERA	6	84			ACEQUIA	21-09/9,30
CA-JF-27	FRANCISCO MARQUEZ MARQUEZ	SOL, 14	ESTELLA DEL MARQUES	190	2646	160	1	LABOR RIEGO	21-09/11,30
CA-JF-29	ANTONIO MORENO AGUILAR	SOL, 19	ESTELLA DEL MARQUES	580	8150	160	13	LABOR RIEGO	21-09/11,30
CA-JF-31	JOSE BERNAL ENRIQUEZ	MORENOS, 22	JEREZ DE LA FRONTERA	15	196	163	3	LABOR RIEGO	21-09/12,00
CA-JF-32	ANTONIO MORENO AGUILAR	SOL, 19	ESTELLA DEL MARQUES	332	4648	163	4	LABOR RIEGO	21-09/11,30
CA-JF-34	MATEO MORENO AGUILAR	SOL, 27	ESTELLA DEL MARQUES	303	4256	163	5	LABOR RIEGO	21-09/12,00
CA-JF-35	MATEO MORENO AGUILAR	SOL, 27	ESTELLA DEL MARQUES	25	470	163	7	LABOR RIEGO	21-09/12,00
CA-JF-36	JOSE FRUTOS LOVILLO	CALVARIO, 81	OLVERA	198	2606	163	189	LABOR RIEGO	21-09/12,00
CA-JF-37	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	12	288			CAMINO	21-09/9,30

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DIA/HORA
CA-JF-38	JOSE FRUTOS LOVILLO	CALVARIO, 81	OLVERA	345	4900	161	7	LABOR RIEGO	21-09/12,00
CA-JF-39	CDAD.REGANTES DEL GUADALCACIN	CIRCO, 2	JEREZ DE LA FRONTERA	14	336			CANAL Y ACCESOS	21-09/9,30
CA-JF-40	MANUEL ALCAIDE POYATOS	AV.LAS GALERAS, 7	PUERTO STA.MARIA	82	1092	161	24	LABOR SECANO	21-09/12,30
CA-JF-41	MONTASTERIO LA CARTUJA	CTRA.MEDINA,KM.4	JEREZ DE LA FRONTERA	590	8316	161	1	LABOR SECANO	21-09/12,30
CA-JF-41BIS	SALVADOR CREMO GIL	DIVINA PASTORA-EDIF.3-PTAL.7-1ºD	JEREZ DE LA FRONTERA	590	8316	161	1	LABOR SECANO	21-09/12,30
CA-JF-42	SALVADOR CREMO GIL	DIVINA PASTORA-EDIF.3-PTAL.7-1ºD	JEREZ DE LA FRONTERA	90	1218	161	2	LABOR SECANO	21-09/12,30
CA-JF-45	MONASTERIO LA CARTUJA	CTRA.MEDINA,KM.4	JEREZ DE LA FRONTERA	0	336			VIARIO Y ACCESOS	21-09/12,30
CA-JF-46	MONASTERIO LA CARTUJA	CTRA.MEDINA,KM.4	JEREZ DE LA FRONTERA	972	13668	147	24	LABOR RIEGO	21-09/12,30
CA-JF-46BIS	SALVADOR CREMO GIL	DIVINA PASTORA-EDIF.3-PTAL.7-1ºD	JEREZ DE LA FRONTERA	972	13668	147	24	LABOR RIEGO	21-09/12,30
CA-JF-48	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	5	70			CAMINO	21-09/9,30
CA-JF-50	RIO VIEJO, S.A.	APDO.CORREOS Nº 309	JEREZ DE LA FRONTERA	1433	19866	82	1	LABOR RIEGO	21-09/13,00
CA-JF-52	RIO VIEJO, S.A.	APDO.CORREOS Nº 309	JEREZ DE LA FRONTERA	67	948	82	2	LABOR RIEGO	21-09/13,00
CA-JF-53/1	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	66	930	82	9000	ZONA VERDE	21-09/9,30
CA-JF-54	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	317	4438	82	9082	ZONA VERDE	21-09/9,30
CA-JF-55	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	CONSISTORIO, 15	JEREZ DE LA FRONTERA	55	840	83	9083	VIARIOS	21-09/9,30
CA-JF-56	FRANCISCO LOPEZ SALAS Y HNOS.	FINCA LA MARQUESITA-EL PORTAL	JEREZ DE LA FRONTERA	27	264	83	9000	VIARIO	21-09/13,00
CA-JF-56/1	PEDRO LOPEZ SALAS	FINCA LA MARQUESITA-EL PORTAL	JEREZ DE LA FRONTERA	116	1652	83	9000	LABOR SECANO	21-09/13,00
CA-JF-57	FRANCISCO LOPEZ SALAS Y HNOS.	FINCA LA MARQUESITA-EL PORTAL	JEREZ DE LA FRONTERA	63	980	83	8	LABOR SECANO	21-09/13,00
CA-JF-58	MªCANDELARIA LOPEZ PAN	FINCA LA MARQUESITA-EL PORTAL	JEREZ DE LA FRONTERA	229	3220	83	45	LABOR SECANO	21-09/13,00
CA-JF-59	JOSE Mª GUERRERO ORTEGA	PADRE MANUEL FE, 3	JEREZ DE LA FRONTERA	482	6650	83	10	LABOR Y VIÑA RIEG	21-09/13,00
CA-JF-60	JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ-HIERROS S.CAETANO	CTRA.CHIPIONA,KM.1'8	SANLUCAR BARRAMEDA	566	7924	83	11	VIÑA RIEGO	21-09/16,00
CA-JF-61	PEDRO SANCHEZ SUAREZ	DIEGO FDEZ.HERRERA, 9	JEREZ DE LA FRONTERA	427	6020	83	14	ALMEND.Y LAB.SECA	21-09/16,00
CA-JF-65	JAVIER PAZ GUTIERREZ-TRANSPAZ, S.A.	CTRA.N-IV,KM.656	PUERTO STA.MARIA	52	672	84	59	LABOR SECANO	21-09/16,00
CA-JF-66	ANTONIO PACHECO		JEREZ DE LA FRONTERA	36	504	84	9008	LABOR SECANO	21-09/16,30
CA-JF-67	DESCONOCIDO			37	518	84	9008	LABOR SECANO	21-09/16,30
CA-JF-67/1	MANUEL CABEZA		JEREZ DE LA FRONTERA	37	518	84	9008	LABOR SECANO	21-09/16,30
CA-JF-68	JAVIER PAZ GUTIERREZ-TRANSPAZ, S.A.	CTRA.N-IV,KM.656	PUERTO STA.MARIA	147	2030	84	60	LABOR SECANO	21-09/16,00
CA-JF-69	MINISTERIO DE DEFENSA-PATRIMONIO	Pº CASTELLANA	MADRID	846	11634	84	42	EUCALIPTOS	21-09/17,00
CA-JF-71	MINISTERIO DE DEFENSA-PATRIMONIO	Pº CASTELLANA	MADRID	47	658	82	32	ERIAL	21-09/17,00
CA-JF-72	CONF. HIDROGR. GUADALQUIVIR	VIA AUGUSTA JULIA, S/N	CADIZ	10	140	82	28	VIARIO	21-09/9,30
CA-JF-73	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	DIEGO FDEZ.HERRERA, 6	JEREZ DE LA FRONTERA	94	1330	82	15	LABOR RIEGO	21-09/17,00

**MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARIA**

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA	DIA/HORA
CA-PU-1	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	DIEGO FDEZ.HERRERA, 6	JEREZ DE LA FRONTERA		702	16968	11	15	LABOR RIEGO	22-09/9,30
CA-PU-3	S.A.T. LAVI	STA.LUCIA, 32-1ºE	PUERTO STA.MARIA		385	5390	11	14	LABOR RIEGO	22-09/9,30
CA-PU-4	JUAN LAVI PULIDO	CENTAURO, 6 - BDA QUINTA DE LA VICTORIA	PUERTO STA.MARIA		89	1246	11	12	LABOR RIEGO	22-09/9,30
CA-PU-5	S.A.T. LAVI	STA.LUCIA, 32-1ºE	PUERTO STA.MARIA		106	1442	11	11	LABOR RIEGO	22-09/9,30
CA-PU-7	FRANCISCA ROMERO MORALES	PARQUE CAPUCHINOS,BLQ.6-7ºB	JEREZ DE LA FRONTERA		870	12208	11	91	LABOR RIEGO	22-09/10,00
CA-PU-8	AYTO. DE PUERTO DE SANTA MARIA	PZA.POLVORISTA, 2	PUERTO STA.MARIA		10	140			CAMINO	22-09/9,30
CA-PU-9	FRANCISCA ROMERO MORALES	PARQUE CAPUCHINOS,BLQ.6-7ºB	JEREZ DE LA FRONTERA		1080	15162	11	90	LABOR RIEGO	22-09/10,00
CA-PU-11	CARLOS ARGUELLES MARTINEZ	MANUEL BELLIDO, 2	PUERTO STA.MARIA		20	280			CAMINO	22-09/10,00
CA-PU-12	FRANCISCA ROMERO MORALES	PARQUE CAPUCHINOS,BLQ.6-7ºB	JEREZ DE LA FRONTERA	750	376	5194	11	89	LABOR SECANO	22-09/10,00

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de desamparo y acogimiento familiar provisional con familia extensa y con carácter simple, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2001/21/0089.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.7.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2001/21/0089, relativo al menor JM.R.G. a la madre del mismo doña Rosario Rodríguez González, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Constitución del acogimiento familiar provisional con familia extensa modalidad simple, con abuelos maternos, y con las condiciones establecidas al efecto.

Tercero. Elevar esta resolución de provisional a definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia al menor, habida cuenta de su edad.

Cuarto. Establecer el régimen de relaciones personales, con padres, familiares y allegado del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de junio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0036.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.7.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 02/21/0036 relativo a la menor S.N.V., a la madre de la misma doña M.ª Angeles Vargas Jiménez.

Primero. Acordar la conclusión y archivo del expediente, relativo a la menor S.N.V., por mayoría de edad de la misma.

Segundo. Cesar el Acogimiento familiar en su modalidad Simple, con los abuelos maternos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 5 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expediente: 29/031-P/02.

Nombre y apellidos: Antonia Postigo Ruiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 23.4.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/045-P/03.

Nombre y apellidos: Karen Schoenrogge.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.5.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/084-P/03.

Nombre y apellidos: José M.ª Santaolalla Jiménez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 27.5.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/120-P/03.

Nombre y apellidos: M.ª Carmen Serrano Ortiz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 13.4.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/047-P/04.

Nombre y apellidos: Jesús Joaquín Chenoll Godos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 14.4.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/052-P/04.

Nombre y apellidos: Juan Ríos García.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 14.4.2004 relativa a la ayuda económica por Partos Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/054-P/04.

Nombre y apellidos: José M.<sup>a</sup> Romero Palacios.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 14.4.2004 relativa a la ayuda económica por Partos Múltiple solicitada al amparo de la orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/062-P/04.

Nombre y apellidos: Manuel López Grillo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 23.4.2004 relativa a la ayuda económica Partos Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/063-P/04.

Nombre y apellidos: Nila Rosa Dos Santos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.5.2004 relativa a la ayuda económica por Partos Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/083-P/04.

Nombre y apellidos: Encarnación González Robles.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 31.5.2004 relativa a la ayuda económica por Partos Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expediente: 29/153-M/02.

Nombre y apellidos: Francisco Fernández Cervantes.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 22.4.2004, relativa a la ayuda económica por Menores de Tres Años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/025-M/03.

Nombre y apellidos: Juan Pedro Jerez Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 7.4.2004 relativa a la ayuda económica por Menores de

Tres Años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/121-M/03.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Concepción Sánchez Collado.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 27.5.2004, relativa a la ayuda económica por Menores de Tres Años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/020-M/04.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Franco Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 29.4.2004, relativa a la ayuda económica por Menores de Tres Años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/023-M/04.

Nombre y apellidos: Susana Guerrero Núñez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 20.5.2004, relativa a la ayuda económica por Menores de Tres Años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/088-M/04.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> del Carmen Bernal Macías.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 19.5.2004, relativa a la ayuda económica por Menores de Tres Años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/089-M/04.

Nombre y apellidos: Marta Fernández Lopera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 19.5.2004, relativa a la ayuda económica por Menores de Tres Años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/108-M/04.

Nombre y apellidos: Rosa M.<sup>a</sup> Ruiz Gallego.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 4.2.2004, relativa a la ayuda económica por Partos Múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se les advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de agosto de 2004.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de Expediente de Autorización núm. 38/03/LC/SP/AO.*

Núm. Expte: 38/03/LC/SP/AO.

Interesado: Catharina Mermant van Wissen.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del Expediente de Autorización 38/03/LC/SP/AO por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: 38/03/LC/SP/AO.

Interesado: Catharina Mermant van Wissen.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para el Recurso de Alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Almería, 27 de julio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE**

*ANUNCIO de bases.*

Esta Alcaldía, mediante su Decreto núm. 1881/2004, del día 6 de agosto, ha aprobado las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, CUATRO PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía, recogidas en la Oferta Parcial de Empleo Público de 2004 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 177/2004, 23.7), de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que posteriormente a la aprobación de esta convocatoria se produzcan más vacantes susceptibles de acumulación.

1.2. Las plazas citadas corresponden a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Se encuentran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos

de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de la Policía Local (BOJA núm. 2/2004, de 5 de enero), y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en el momento del examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la preceptiva convocatoria del procedimiento selectivo que nos ocupa, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y de los permisos de conducción de vehículos (dichos documentos debidamente compulsados) y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las sucursales bancarias de esta localidad, mediante transferencia en la cuenta corriente número 2103 3027 06 3112000019 de la Sucursal de Unicaja en esta Villa, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento, con domicilio en C/ Convento, s/n, código postal 29120, consignando en cualquier caso el nombre del aspirante, y la finalidad del ingreso.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Esta resolución, junto con la designación e identificación de los miembros del Tribunal, se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones del Tribunal, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos y en los locales -en su caso- donde se haya celebrado la prueba anterior.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, como órgano de selección básico, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal.

El Subinspector Jefe de la plantilla de la Policía Local y en sustitución de éste un Cabo de la misma.

El concejal del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, para todas o algunas de las pruebas; se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1) Primera fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo II (se recoge en el Anexo II de las presentes bases), y en el orden que se establecen, siendo cada una de ellos de carácter eliminatorio. No se realizará la prueba opcional de natación. Se calificará de apto o no apto esta prueba.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirante deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante «reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se requieren» en la presente convocatoria de Policía Local, no admitiéndose aquellos certificados que no lo especifiquen. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de las plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se han acogido al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya pun-

tuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

#### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (se recoge en el Anexo III de las presentes bases).

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Esta prueba se realizará ateniéndose a los criterios establecidos en el Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (se recoge en el Anexo IV de las presentes bases), anteriormente citada.

Esta prueba se calificará de apto o no apto.

#### 8.4. Cuarta: Prueba de conocimiento.

Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, en un plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario que se determina en el Anexo I de la Orden de 22 de diciembre de 2003, referente a la categoría de Policía (se recoge en el Anexo I de las presentes bases), aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. El desarrollo de este primer ejercicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo las preguntas contestadas erróneamente, así como las no contestadas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Examen práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización y en un tiempo máximo de dos horas. El ejercicio será leído posteriormente por los aspirantes en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular las preguntas que estime necesarias para aclarar o contrastar los conocimientos del opositor. La valoración se fundamentará en el soporte profesional y la calidad de los planteamientos y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Se calificará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma de las puntuaciones dividida por 2.

Todos los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco.

#### 2) Segunda fase: Curso de ingreso.

Los aspirantes seleccionados deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

#### 11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Su número no será superior al de plazas a cubrir.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Concertada, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso; a los aspirantes que superen dicho curso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano competente del Ayuntamiento, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

13. Recursos.

Contra la resolución que apruebe las presentes bases, acto que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril), podrá interponerse:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento (art. 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo.

B) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir de su última publicación (arts. 109.c, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## ANEXO I

### TEMARIOS

#### I.I. TEMARIOS PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE

##### I.I.A. ESCALA BASICA

###### I.I.A.1. Categoría de Policía.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del art. 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno.

El Alcalde. La Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno Local). Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden sócio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de y materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

OBLIGATORIAS

II.A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

II.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'00"	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

## 7.1. Asma bronquial.

## 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

## 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

## 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

## 10.1. Epilepsia.

## 10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

## 11.1. Depresión.

## 11.2. Trastornos de la personalidad.

## 11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

## 12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

## 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

## 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo, se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO IV

## PRUEBAS PSICOTECNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

## IV.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendi-

mientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

## IV.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de Salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Alhaurín el Grande, 6 de agosto de 2004.-  
La Alcaldesa Accidental, Antonia Ledesma Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE ECIJA

## ANUNCIO de bases.

## E D I C T O

El Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ecija,

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2004, se aprobaron las bases que van a regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, por el procedimiento de movilidad horizontal o sin ascenso:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2004

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad de dos plazas de Policías Locales vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Ecija, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004, por el sistema de movilidad horizontal o sin ascenso, conforme con lo establecido en los artículos 41, 45 y 46 de la Ley 13/2001,

de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, concurso de méritos.

Dichas plazas convocadas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo C.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas en el sistema de movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

b) Antigüedad de al menos 5 años en la categoría.

c) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al señor Teniente-Alcalde Delegado del Área de Interior del Ayuntamiento de Ecija, en la que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias se presentarán en cualquiera de los Registros Oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 6,22 € y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 71-06600077233 que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija, se encuentra abierta en el Banco Andalucía, Entidad 0004, Sucursal 3118 de Ecija en Avda. Miguel de Cervantes o, en su defecto, mediante giro postal telegráfico o transferencia bancaria y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Así como documentación acreditativa de los méritos a baremar por el Tribunal.

Las solicitudes podrán presentarse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de 10 días naturales, el señor Teniente-Alcalde Delegado del Área de Interior del Ayuntamiento de Ecija aprobará, mediante Resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se determinará además de la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a

ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado como sigue:

Presidente: Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

Teniente-Alcalde Delegado de Interior.

Un miembro de la Junta de Personal.

Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Un Funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal Calificador se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la concurrencia de, al menos, dos Vocales y el Presidente.

Los Vocales del Tribunal Calificador deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase de concurso de méritos de conformidad con el baremo anexo.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ecija la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía, para el nombramiento correspondiente de los aspirantes propuestos.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento de Ecija, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición exige la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Octava. Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del

Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

#### ANEXO I

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

##### A) Titulaciones académicas.

A.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### B) Antigüedad.

B.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

B.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

B.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

B.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### C) Formación y docencia.

C.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

C.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

C.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

C.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

C.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

C.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte. No se tendrán en

cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

C.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigida al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

C.2.1. Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

C.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

##### D) Otros méritos.

D.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

D.1.1. Categoría de oro: 3 puntos.

D.1.2. Categoría de plata: 1 punto.

D.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

D.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos. V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

##### E) Procedimiento de baremación.

La puntuación total resultante no tendrá limitación alguna. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 11 de agosto de 2004.- El Alcalde Accidental (D. 27.7.04), Juan Prieto Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO de bases.

Convocatoria de selección para cubrir plazas de Personal Laboral, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los Ejercicios de 2003 y 2004 publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 22 de mayo de 2003 y 7 de mayo de 2004.

## RESOLUCION DE ALCALDIA (RR.H. 350/04)

Por la que se aprueban las bases comunes y específicas por las que han de regirse las pruebas para la selección del personal que regirán las convocatorias para la provisión indefinida de las diferentes plazas de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, aprueba las bases comunes por las que han de regirse las pruebas para la selección de personal que regirán las convocatorias para la provisión indefinida de las diferentes plazas que se convoquen, vacantes de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2003 y 2004, aprobadas por Resoluciones de Alcaldía de 10 de marzo de 2003 y de 2 de febrero de 2004, y publicadas respectivamente en los Boletines Oficiales del Estado de 22 de mayo de 2003 (núm. 122, páginas 19.601 y 19.602) y 7 de mayo de 2004 (núm. 111, páginas 18.011 y 18.012).

## BASES COMUNES

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición y sistemas de acceso libre y promoción interna, de todas las plazas de la plantilla laboral incluidas en las convocatorias de 2003 y 2004, cuya relación viene detallada en las correspondientes bases específicas.

## 2. Régimen jurídico aplicable.

2.1. Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificación por Ley 4/1999 de 14 de enero.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía.

2.2. El desempeño de cada puesto quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.3. Las Bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en estos procedimientos de selección.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. De acuerdo con las normas de carácter general establecidas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/93 de 23 de diciembre, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de la de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Hallarse en posesión del título exigido o en condiciones acreditadas de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.2. Para las plazas a cubrir por concurso-oposición vía promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

b) Pertenecer a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ocupando la plaza que se detalla en las respectivas bases específicas que más adelante se detallan, con una antigüedad mínima de dos años.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cumplimentar el impreso que les será facilitado gratuitamente en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la calle Consistorio, s/n. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet, a partir de la publicación de cada convocatoria, consultando la página <http://www.jerez.es> (en lo sucesivo, web municipal).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de Atención al Ciudadano anteriormente mencionada, exigiéndose la «tasa por instancia para el acceso a pruebas de oposiciones, concursos o concurso-oposición», cuyo importe asciende a 4,65 euros, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud, salvo las exenciones previstas en las ordenanzas fiscales municipales.

No obstante lo anterior, el abono de la referida tasa podrá ser efectuado por giro postal o telegráfico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, debiendo consignarse en cualquier caso el nombre del aspirante y las pruebas a las que opta, todo ello sin perjuicio de la remisión de la correspondiente solicitud con las debidas formalidades.

4.3. Asimismo deberán adjuntarse a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados que deberán estar autenticados, en tanto que los servicios prestados en la Administración Pública deberán acreditarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1461/1982 y ajustado a las normas establecidas en el mismo. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias y no se considerarán los méritos y servicios no acreditados en la forma antedicha.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, en caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Requisitos. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

5.2. Lista de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», así como en la web municipal, y contendrá, además de la composición del Tribunal y del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la fase oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI, e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución motivada de la Alcaldía, que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley 30/1992.

5.4. Admisión excepcional a las pruebas. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la base 4. En este caso, el acta correspondiente a esta sesión se remitirá, a la mayor brevedad posible, a la Alcaldía, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. Es el órgano de selección básico, de carácter predominantemente técnico, al que le corresponde el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, habiendo de resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse con la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinando la actuación precedente en los casos no previstos en ellas.

6.2. La composición del Tribunal, que tendrá carácter predominantemente técnico, será la siguiente:

Presidente: Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue.

Cuatro vocales técnicos, nombrados por la Alcaldía, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, que serán los siguientes:

Un vocal por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un vocal por el Comité de Personal del Ayuntamiento.

Dos vocales pertenecientes a la plantilla municipal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o funcionario en quien delegue.

6.3. Los miembros del Tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario, que sólo tendrá voz.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario, adoptando sus decisiones por mayoría de votos, dirimiéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, quedará excluido del proceso de selección, dándose traslado de la decisión a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo que para el ejercicio en curso realice la Subsecretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. En cualquier caso, durante la realización del ejercicio el aspirante deberá disponer visible, en todo momento, el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, ninguno de ellos caducado.

7.4. Una vez iniciada la fase de oposición, los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Así mismo, dichos anuncios serán publicados en la página web municipal.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1. Primera fase: Concurso. En ella serán valorados por el Tribunal los siguientes méritos:

##### Méritos profesionales:

1. Por servicios prestados, debidamente acreditados, en plaza igual o equivalente, de igual o similar contenido de desempeño profesional a la que se opta y, en todo caso, en la Administración Local, por un período mínimo de 24 meses, se computarán 0,050 puntos por mes en alta, con un máximo de hasta 4 puntos.

2. Por servicios prestados en la Administración Pública, por un período mínimo de 24 meses, se computarán 0,025 puntos por mes en alta, con un máximo de 2 puntos, siempre y cuando estos méritos no hayan sido alegados en el punto anterior.

Cursos, jornadas y seminarios:

Asistencia a cursillos o jornadas relacionadas con las plazas convocadas: 0,10 puntos por asistencia a jornada, o por cada 10 horas lectivas con un máximo de 0,5 puntos. Estos cursillos o jornadas han de haber sido organizados por Administraciones Públicas, Universidades o bien por una institución pública o privada en colaboración con las Administraciones Públicas o Universidades.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase concurso de los aspirantes, siendo expuestos los resultados antes de inicio de las pruebas.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase Oposición a efectos de establecer el orden definitivo. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

8.2. Segunda fase. Oposición:

8.2.1. La realización de todos los ejercicios de la fase de oposición será obligatoria para todos los aspirantes, teniendo éstos carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10, quedará automáticamente eliminado sin opción a continuar en este proceso selectivo ni a realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte para cada prueba.

8.2.2. El número de ejercicios y su contenido para cada plaza convocada vendrá determinado en las respectivas Bases específicas.

8.2.3. Durante la realización de los ejercicios el aspirante debe disponer visible en todo momento el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, ninguno de ellos caducado.

8.3. Calificación final fase oposición.

La puntuación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición.

8.4. Calificación definitiva.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de concurso y oposición.

9. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal, la calificación definitiva en la que constarán los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y en la fase concurso. Simultáneamente se elevará a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, y cuyo número en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

10. Relación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en las oficinas del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de las relaciones definitivas de aprobados, los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la nacionalidad, titulación exigida para ocupar la plaza de que se trate y declaración jurada de no haber sido separado del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el mismo.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador que estén ocupando algún puesto interino, laboral, eventual o como funcionario de carrera, en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder a la condición de personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

11. Adquisición condición laboral fijo.

11.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. Transcurrido el correspondiente período de prueba, el personal que los supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### BASES ESPECIFICAS PARA LAS DIVERSAS PLAZAS DE LOS NIVELES A y B, Y PLAZA DE ANIMADOR SOCIAL DE NIVEL C

La convocatoria para la provisión indefinida de diversas plazas de los niveles A y B, así como de Animador Social, de nivel C, de la plantilla de personal laboral que a continuación se detallan se regirá, además de por las precedentes Bases Comunes, por las presentes bases específicas.

1. Plazas objeto de la convocatoria.

1.1. Plazas de Técnico Superior, Nivel A.

Una plaza con la denominación de Arqueólogo, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Licenciatura en Prehistoria y Arqueología, Geografía e Historia o Humanidades.

Una plaza con la denominación de Bibliotecario, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Letras, división «Geografía e Historia», Licenciatura en Biblioteconomía.

Una plaza con la denominación de Médico, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida Licenciatura en Medicina.

Una plaza con la denominación de Periodista, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Periodismo o Licenciatura Ciencias de la Información.

Dos plazas con la denominación de Técnico Superior Actividades Culturales, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Letras (Secc. Arte), Licenciatura en Geografía e Historia (Sec. Arte).

Tres plazas con la denominación de Técnico Superior Atención Social, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sec. Psicología) o Licenciatura en Psicología.

Una plaza con la denominación de Técnico Superior de Diseño, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Bellas Artes.

Una plaza con la denominación de Técnico Superior Licenciado en Ciencias Empresariales, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Empresariales.

Una plaza con la denominación de Técnico Superior Medio Ambiente, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias del Mar, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Montes.

Tres plazas con la denominación de Técnico Superior Licenciado en Derecho, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Derecho.

## 1.2. Plazas de Técnico de Grado Medio, Nivel B.

Una plaza con la denominación de Graduado Social, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Diplomatura Universitaria en Relaciones Laborales.

Una plaza con la denominación de Técnico Medio Atención Social, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

Una plaza con la denominación de Técnico Medio Circulación, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.

Una plaza con la denominación de Técnico Medio de Medio Ambiente, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Ingeniería Técnica Naval, Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias, Ingeniería Ambiental.

Una plaza con la denominación de Técnico Medio de Medio Ambiente, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Ingeniería Técnica Naval, Ingeniería Técnica en Explotaciones Agropecuarias, Ingeniería Ambiental.

Una plaza con la denominación de Técnico Medio Prevención, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Diplomatura Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica.

Tres plazas con la denominación de Trabajador Social, incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Diplomatura Universitaria en Trabajo Social.

Tres plazas con la denominación de Trabajador Social, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Diplomatura Universitaria en Trabajo Social.

## 1.3. Plaza de Nivel C.

Una plaza con la denominación de Animador Social, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Formación Profesional de 2.º Grado, especialidad en «Servicios Sociales a la Comunidad».

## 2. Ejercicios de la fase de oposición.

2.1. Primer Ejercicio: Para todas las plazas incluidas en estas Bases Específicas, el ejercicio consistirá en prueba escrita de duración máxima fijada por el Tribunal consistente en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas alternativas sobre el siguiente Temario General correspondiente a cada grupo:

## TEMARIO GENERAL GRUPO A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional.

Tema 4. Principios básicos de la organización administrativa. La competencia administrativa, el principio de jerarquía administrativa, el principio de coordinación administrativa y comunicaciones interorgánicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. Los derechos genéricos de los ciudadanos. El deber administrativo de resolución expresa y la técnica sustitutoria de los actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Principios básicos en la ordenación del procedimiento Administrativo común: El principio de eficacia, el de garantía y el de participación.

Tema 8. Fases del Procedimiento administrativo común.

Tema 9. Las formas de la acción administrativa: fomento, policía, servicio público: clasificación. Estudio de cada una de ellas.

Tema 10. El dominio Público: concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Uso y utilización. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Sujetos afectos y procedimientos.

Tema 12. Régimen local español.

Tema 13. El municipio. El término municipal. Población. Empadronamiento.

Tema 14. Organización municipal. Competencias.

Tema 15. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. La función Pública local y su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 19. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 20. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 22. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 23. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género: La teoría sexo-género; la división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico; el género y el mercado de trabajo.

Tema 24. Las políticas de igualdad de oportunidades: acción positiva; estrategia marco comunitaria sobre igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005); políticas de igualdad de oportunidades en el marco de la Unión Europea; iniciativa comunitaria «EQUAL».

Tema 25. Mainstreaming de género o transversalidad: Perspectiva de género; concepto de mainstreaming; políticas específicas y políticas transversales; aplicación del mainstreaming en las políticas locales.

## TEMARIO GENERAL GRUPO B

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional.

Tema 4. Principios básicos de la organización administrativa. La competencia administrativa, el principio de jerarquía administrativa, el principio de coordinación administrativa y comunicaciones interorgánicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. Los derechos genéricos de los ciudadanos. El deber administrativo de resolución expresa y la técnica sustitutoria de los actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Principios básicos en la ordenación del procedimiento Administrativo común: El principio de eficacia, el de garantía y el de participación.

Tema 8. Fases del Procedimiento administrativo común.

Tema 9. Las formas de la acción administrativa: fomento, policía, servicio público: clasificación. Estudio de cada una de ellas.

Tema 10. El municipio. El término municipal. Población. Empadronamiento.

Tema 11. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La Función Pública local y su organización.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 15. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 16. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 17. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género: la teoría sexo-género; la división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico; el género y el mercado de trabajo; mainstreaming de género o transversalidad.

Tema 18. Las políticas de igualdad de oportunidades: acción positiva; estrategia marco comunitaria sobre igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005); políticas de igualdad de oportunidades en el marco de la Unión Europea; iniciativa comunitaria «EQUAL»; políticas de igualdad de oportunidades a nivel nacional, andaluz y local.

#### TEMARIO GENERAL ANIMADOR SOCIAL GRUPO C

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y supresión.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y Organización Territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Gobierno y Administración.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. Principios de actuación de las Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 6. El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 10. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género: La teoría sexo-género; la división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico; el género y el mercado de trabajo; las políticas de igualdad de oportunidades; mainstreaming de género o transversalidad.

2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo de dos horas dos temas extraídos al azar del temario específico para cada plaza que a continuación se detalla:

#### TEMARIO ESPECIFICO ARQUEOLOGO

Tema 1. Patrimonio Histórico Español. Legislación.

Tema 2. Patrimonio Histórico de Andalucía. Legislación.

Tema 3. Legislación de museos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. El patrimonio arqueológico en Andalucía. Clasificación de actividades. Régimen de autorizaciones.

Tema 5. Los museos. Definición y funciones.

Tema 6. Museo, museología y museografía. Criterios actuales.

Tema 7. La conservación y restauración de materiales arqueológicos en los museos.

Tema 8. La conservación y musealización del patrimonio arqueológico inmueble.

Tema 9. La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales.

Tema 10. El reconocimiento y la prospección arqueológica. Técnicas para la delimitación de yacimientos.

Tema 11. La excavación arqueológica. Técnicas para la recuperación del registro.

Tema 12. El análisis arqueológico de la arquitectura. Técnicas para la recuperación del registro.

Tema 13. La arqueología urbana. Características y problemática.

Tema 14. La valoración social del Patrimonio Arqueológico. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 15. La arqueología prehistórica en Andalucía: Estado actual de la investigación.

Tema 16. La arqueología prehistórica en la provincia de Cádiz.

Tema 17. La arqueología protohistórica en Andalucía Colonizaciones. Estado actual de la investigación.

Tema 18. La arqueología protohistórica en la provincia de Cádiz.

Tema 19. La arqueología prerromana en Andalucía: Estado actual de la investigación con especial incidencia en la provincia de Cádiz.

Tema 20. La arqueología romana en la Bética.

Tema 21. La provincia de Cádiz durante el período romano. Principales ciudades y vías de comunicación.

Tema 22. Antigüedad tardía y período Visigodo en Andalucía Occidental, con especial incidencia en la provincia de Cádiz.

Tema 23. Arqueología islámica en Andalucía, con especial incidencia en la provincia de Cádiz.

Tema 24. La provincia de Cádiz a partir de Alfonso X (siglos XIII-XV).

Tema 25. La arqueología posmedieval en Andalucía. Estado actual de la investigación, con especial incidencia en la provincia de Cádiz.

Tema 26. La arqueología prehistórica en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Tema 27. Calcolítico, Edad del Bronce y Bronce Final en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Tema 28. El yacimiento de Asta Regia.

Tema 29. Yacimientos turdetanos y romanos en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Tema 30. Testimonios arqueológicos medievales en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Tema 31. La ciudad de Jerez de la Frontera.

Tema 32. El alcázar de Jerez de la Frontera.

Tema 33. Jerez bajo el dominio cristiano. El Libro del Repartimiento.

Tema 34. Investigaciones y excavaciones arqueológicas realizadas en el casco urbano de Jerez de la Frontera.

Tema 35. El Museo Arqueológico Municipal de Jerez. Historia y situación actual.

#### TEMARIO ESPECIFICO BIBLIOTECARIO

Tema 1. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad.

Tema 2. La Alta Edad Media: libro y bibliotecas en el Islam. Las bibliotecas monacales.

Tema 3. La Baja Edad Media: bibliotecas universitarias y catedralicias. Aparición de la imprenta: incunables.

Tema 4. Las bibliotecas renacentistas. Difusión de la imprenta durante el siglo XVI. Bibliotecas españolas en este siglo.

Tema 5. Libro y bibliotecas en el siglo XVII. La imprenta en Europa durante el siglo XVIII. Orígenes de la Biblioteca Nacional de España.

Tema 6. La imprenta en el siglo XIX. Movimiento bibliotecario anglosajón. Evolución bibliotecaria en España.

Tema 7. La consolidación de las bibliotecas públicas en el siglo XX. Las grandes bibliotecas nacionales. Política bibliotecaria española durante el s. XX.

Tema 8. La organización bibliotecaria española: orígenes, evolución y estado actual.

Tema 9. La organización bibliotecaria andaluza. La Biblioteca de Andalucía.

Tema 10. La biblioteconomía. La formación profesional del bibliotecario. Su nuevo papel en el siglo XXI.

Tema 11. Clases de bibliotecas.

Tema 12. Formación del Fondo de la biblioteca: selección y adquisición. Procesos técnicos. El material no librario.

Tema 13. Los catálogos: formas y clases. La ISBD y la catalogación. El formato Marc y la catalogación automatizada.

Tema 14. Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU. Indización y lenguajes de estructura asociativa.

Tema 15. Normas para edificios de bibliotecas. Equipamientos. Servicios bibliotecarios. Extensión bibliotecaria.

Tema 16. La ISBD(A) para catalogación de Fondos Antiguos. Conservación, restauración y encuadernación.

Tema 17. La biblioteca pública: antecedentes y actual función social. Servicios bibliotecarios para niños. La función educativa de la biblioteca pública.

Tema 18. La Biblioteca Municipal Central de Jerez: historia y formación de su fondo. Reglamento. La red de bibliotecas municipales de Jerez.

Tema 19. El futuro del libro y de las bibliotecas. Informatización. Los nuevos soportes y la aparición de Internet.

Tema 20. La Bibliografía: concepto, objetivos y evolución histórica. Bibliografías generales y de materias especiales.

Tema 21. La información bibliográfica en las bibliotecas: concepto e historia. Las secciones de referencia.

Tema 22. El documento: concepto y clases. El documento de archivo.

Tema 23. Clasificación documental. La ordenación de documentos.

Tema 24. El ciclo vital del documento: edades, transferencias y expurgos.

Tema 25. Geografía antigua de la comarca jerezana. La Prehistoria en la zona.

Tema 26. Jerez en la Antigüedad: de los orígenes legendarios al dominio visigodo.

Tema 27. El Jerez musulmán. La ciudad en la Alta Edad Media.

Tema 28. Conquista castellana de Jerez. Libro del repartimiento urbano. Hazañas militares y luchas intestinas durante el siglo XIV.

Tema 29. El siglo XV. Evolución política. Economía. Sociedad. Las reformas del Concejo jerezano en este siglo.

Tema 30. Jerez durante el siglo XVI. Su papel militar. Economía. Sociedad. Vida religiosa.

Tema 31. El siglo XVII. Política. Economía. Religiosidad.

Tema 32. Jerez en el siglo XVIII. La Sociedad Económica Jerezana. El espíritu religioso del siglo.

Tema 33. El siglo XIX. Demografía. Economía. Evolución política. Las transformaciones urbanas.

Tema 34. Trayectoria política de la ciudad durante el siglo XX.

Tema 35. La ciudad en el siglo XX: sociedad, economía, transformaciones urbanas.

#### TEMARIO ESPECIFICO PERIODISTA

Tema 1. Historia del periodismo. Inicios y desarrollo en Europa y América.

Tema 2. La Información como derecho. El Derecho a la Información.

Tema 3. Función social de la Información. La Información como servicio público.

Tema 4. La libertad de expresión y sus límites.

Tema 5. La Comunicación de masas. Características. Funciones. Objetivos.

Tema 6. Ética y deontología del profesional de la información. La responsabilidad del periodista.

Tema 7. Estilo y redacción según el medio.

Tema 8. Redacción periodística: Técnicas y características.

Tema 9. Los Géneros periodísticos. Clasificación y fundamentos.

Tema 10. Los Gabinetes de Comunicación.

Tema 11. El Gabinete de Prensa y las Políticas de Comunicación de las organizaciones. Planificación y herramientas.

Tema 12. El Servicio de comunicación municipal. Estructura y funciones.

Tema 13. Objetivos de la información municipal.

Tema 14. Comunicación interna: concepto y componentes. Principios de la Comunicación eficaz. El Plan de Comunicación interna.

Tema 15. Las ruedas de prensa: finalidad y organización.

Tema 16. Los debates. Finalidad y organización.

Tema 17. La nota de prensa. Normas de estilo.

Tema 18. Publicaciones institucionales. Estructura. Funcionamiento y finalidades de las publicaciones institucionales.

Tema 19. Comunicación en momentos de crisis. Estrategias.

Tema 20. Comunicación institucional: Protocolo.

Tema 21. Métodos de evaluación de la presencia informativa en los medios de comunicación.

Tema 22. Seguimiento y análisis de los medios informativos. Técnicas de análisis.

Tema 23. El lenguaje en radio y en televisión. Estilo y redacción.

Tema 24. La legislación vigente en la audiovisual. Televisión nacional. Comunitaria y local.

Tema 25. El servicio de documentación. Técnicas de documentación.

Tema 26. La encuesta periodística. Sondeos de opinión. Cuestionarios. Análisis documental.

Tema 27. Internet como factor de desarrollo en las comunicaciones. Internet como medio. Características.

Tema 28. Elementos básicos en la creación de páginas web institucionales. Los sistemas básicos de información on-line.

Tema 29. El secreto profesional. Cláusula de conciencia.

Tema 30. Elaboración de una campaña de comunicación municipal. Planteamiento desde la idea hasta la concepción final de la campaña.

Tema 31. El Plan de Medios. El estudio de audiencias. Selección de medios y distribución del presupuesto.

Tema 32. Lenguaje publicitario. El mensaje publicitario público. Análisis de contenido.

Tema 33. El mapa mediático en el municipio de Jerez.

Tema 34. Historia de la prensa en la provincia de Cádiz.

Tema 35. Historia de la prensa en Jerez.

#### TEMARIO ESPECIFICO MEDICO

Tema 1. Concepto de salud según la OMS. La salud mundial. Factores que inciden en el proceso Salud-Enfermedad. Calidad de vida y estilos de vida. Estrategias para mejorar la salud.

Tema 2. La sociedad actual y sus demandas en torno a la salud. Estrategias para conseguir una salud óptima.

Tema 3. El cuerpo y la salud. Conceptos. Actitudes y auto-cuidados. Prevención y recomendaciones.

Tema 4. Promoción de la salud. Concepto, objetivos y actividades. Papel del médico/a en la promoción de la salud.

Tema 5. Educación para la salud. Concepto y objetivos. Actividades, educadores/as. Papel del médico/a en la educación para la salud.

Tema 6. Organigrama del sistema sanitario. Centros de Salud. Definición. Funciones y objetivos.

Tema 7. El secreto profesional. Relación médico/a-paciente. Derechos de los enfermos.

Tema 8. La salud y el género. Papel de la mujer como agente de salud.

Tema 9. La mujer como cuidadora. Cuidando a los que cuidan: el papel de los profesionales.

Tema 10. La Salud Mental en la comunidad. Factores educativos que inciden en la salud mental.

Tema 11. La Educación Afectivo-Sexual. Prevención en conductas de riesgo. Papel del médico/a en la educación sexual.

Tema 12. Centro de Promoción de la salud: objetivos, actividades, funcionamiento y repercusiones en el Municipio.

Tema 13. La anticoncepción y el modelo sexual en hombres.

Tema 14. La anticoncepción en las mujeres. Aptitudes frente a la anticoncepción según el género.

Tema 15. La anticoncepción de emergencia. Prescripción de la píldora del día después. Otros métodos de emergencia. Papel del profesional ante la Anticoncepción Post-coital.

Tema 16. Características y funciones de los Servicios de información anticonceptiva y sexual para jóvenes. Perfil y actitud de los jóvenes ante los Servicios Sanitarios.

Tema 17. Participación de los padres en la educación Afectivo-Sexual. Escuelas de Padres y Madres.

Tema 18. Formación de formadores: Formación de profesores en educación Afectivo-sexual desde una perspectiva multicultural y educación en valores desde la igualdad.

Tema 19. El embarazo en adolescentes. La interrupción voluntaria del embarazo.

Tema 20. Contracepción en la adolescencia. Perfil socio-sanitario.

Tema 21. Adolescencia y Sexualidad.

Tema 22. El ciclo menstrual. Alteraciones del ciclo menstrual.

Tema 23. Aspectos legales de la Salud reproductora y Anticonceptiva en la adolescencia.

Tema 24. Enfermedades de transmisión sexual y SIDA en adolescentes.

Tema 25. Síndrome premenstrual. Dismenorrea. Herencia cultural y naturaleza cíclica. Recomendaciones.

Tema 26. Alteraciones vulgo-vaginales más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Dolor pélvico. Definición. Causas agudas. Causas crónicas.

Tema 28. La Consulta Ginecológica.

Tema 29. Autoexploración Mamaria. Patología mamaria más frecuente.

Tema 30. La adolescencia como etapa vital. Cambios físicos, psíquicos y sociales.

Tema 31. Nutrición. Importancia de la alimentación. Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 32. Peri menopausia ¿proceso natural o patológico? Factores sociales y patrones de nuestra cultura que pueden influir en la vivencia de la peri menopausia.

Tema 33. Autoestima y salud. Importancia de la autoestima. Cómo mejorar la autoestima.

Tema 34. Promoción de salud en la Inmigración. La atención sanitaria al inmigrante. Promotores de salud en el medio inmigrante.

Tema 35. La automedicación e hipermedicación. Prevención.

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES

Tema 1. Orígenes de Jerez. Estado actual de la cuestión.  
Tema 2. La Edad Media en Jerez. Conquista y repoblación.

Tema 3. El término de Jerez de la Frontera: formación, evolución y organización.

Tema 4. Historia social y económica de Jerez durante la Edad Media.

Tema 5. El Jerez islámico. El alcázar.

Tema 6. La vida local durante el siglo XV. Origen y evolución del problema de los bandos.

Tema 7. Las primeras Iglesias. Una ruta por el jerez medieval.

Tema 8. Los primeros conventos. Su papel en el Jerez de la Edad Moderna y su influencia urbanística.

Tema 9. El siglo XVI. El papel de Jerez en los albores del renacimiento.

Tema 10. Arquitectura civil y religiosa en el Jerez del renacimiento.

Tema 11. El siglo XVII y la decadencia de Jerez.

Tema 12. El resurgimiento de Jerez durante el siglo XVIII.

Tema 13. El barroco jerezano.

Tema 14. Los siglos XIX y XX en Jerez.

Tema 15. La arquitectura del vino: las bodegas.

Tema 16. Origen y definición del concepto de Patrimonio cultural. Pasado, presente y futuro del patrimonio cultural.

Tema 17. La conservación del patrimonio. Su problemática y estado de la cuestión en Jerez.

Tema 18. La gestión del patrimonio cultural: políticas, recursos y funciones.

Tema 19. Los Centros de interpretación del patrimonio histórico: el patrimonio como elemento educativo y el tratamiento didáctico de los conjuntos patrimoniales.

Tema 20. Patrimonio y sociedad: la difusión del patrimonio; el patrimonio y el turismo.

Tema 21. Evolución de la legislación sobre el patrimonio Histórico español. La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 22. Cultura y ciudad: la ciudad como marco de la cultura y la cultura como motor de la ciudad.

Tema 23. El plan cultural del Ayuntamiento de Jerez: presente y perspectivas de futuro.

Tema 24. El museo y sus funciones. Origen y evolución. Los museos ante el reto del siglo XXI.

Tema 25. Los museos y conjuntos monumentales orientados al público: los visitantes y los tipos de público, planificaciones y estrategias.

Tema 26. Pedagogía museística: nuevas perspectivas y tendencias actuales.

Tema 27. Organización y diseño de exposiciones.

Tema 28. El patrimonio arqueológico de Jerez de la Frontera. El Museo Arqueológico Municipal.

Tema 29. La ciudad del siglo XXI. Globalización y territorio.

Tema 30. La ciudad actual. Hacia un nuevo urbanismo.

Tema 31. El plan integral de regeneración, recuperación y rehabilitación del centro histórico de Jerez.

Tema 32. Herramientas para la gestión cultural.

Tema 33. La financiación de proyectos culturales: esponsorización y patrocinio. Ayudas y subvenciones. Explotación de bienes y servicios.

Tema 34. Revisión histórica de la pintura y los pintores jerezanos en los siglos XIX y XX.

Tema 35. Los monumentos y Conjuntos Monumentales en el contexto del patrimonio cultural: tipologías y problemáticas.

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO SUPERIOR ATENCION SOCIAL

Tema 1. Código deontológico del psicólogo.

Tema 2. El proceso de socialización en el niño.

Tema 3. El desarrollo psicofísico en el adolescente.

Tema 4. Envejecimiento: Rendimiento y deterioro intelectual en la tercera edad. Aspectos de la personalidad.

Tema 5. Trastornos depresivos: Clasificación. Descripción. Tratamiento.

Tema 6. Trastornos de ansiedad. Clasificación y formas clínicas.

Tema 7. La deficiencia mental. Tipos. Factores favorecedores. La educación con deficientes.

Tema 8. Drogodependencias. Aspectos Psicológicos. Clasificación. Factores causantes del consumo. Prevención.

Tema 9. Procesos básicos del aprendizaje. Aplicaciones en el desarrollo de la conducta .

Tema 10. Trastornos del aprendizaje.

Tema 11. Aprendizaje y conducta agresiva.

Tema 12. La delincuencia juvenil. Causas. Estrategias de intervención y prevención.

Tema 13. Técnicas de recogida de datos en la investigación.

Tema 14. Los tests psicológicos como instrumentos de evaluación y diagnóstico. Tipos.

Tema 15. La entrevista como técnica de evaluación psicológica.

Tema 16. La motivación. Aspectos cognitivos y sociales.

Tema 17. Habilidades Sociales: Componentes de la conducta asertiva. Estrategias de entrenamiento.

Tema 18. El grupo. Tipos y estructura. El grupo como herramienta de formación y autoayuda.

Tema 19. Programas de intervención comunitaria. Diseño y evaluación.

Tema 20. El proceso educativo en el entorno comunitario.

Tema 21. La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y características de la evaluación.

Tema 22. Aspectos psicológicos de la intervención social. El psicólogo como miembro de equipos multidisciplinares.

Tema 23. Educación formal y no formal. Delimitación conceptual. Ambitos de intervención. Relaciones entre ambas.

Tema 24. Educación para la salud. Objetivos y estrategias.

Tema 25. Modelos de educación sexual.

Tema 26. Concepto de normalidad en sexualidad y su nueva importancia.

Tema 27 Sexualidad humana. La educación sexual.

Tema 28. La educación sexual formal, no formal e incidental.

Tema 29. Bases de la represión sexual en la infancia.

Tema 30. La anticoncepción de emergencia.

Tema 31. La Familia Multiproblemática. Factores de Riesgo y Factores de Protección. La Resiliencia en la intervención social.

Tema 32. Maltrato Infantil. Desarrollo psicológico del niño víctima de maltrato.

Tema 33. Violencia Familiar. El menor en la dinámica relacional violenta.

Tema 34. La protección del menor. Atención a los menores víctimas de malos tratos en Andalucía.

Tema 35. Inadaptación social en la Infancia: Causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socio-educativa en estos casos.

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO SUPERIOR DISEÑO

Tema 1. Historia de diseño gráfico.

Tema 2. La tipografía en el diseño.

Tema 3. Recursos gráficos. El color.

Tema 4. Recursos gráficos. La imagen.

Tema 5. Recursos gráficos. La composición.

Tema 6. Comunicación y lenguaje. Imagen e iconos.

Tema 7. Procedimientos del diseño gráfico. Concepción.

Tema 8. Procedimientos del diseño gráfico. Preimpresión.

Tema 9. Procedimientos del diseño gráfico. Impresión.

Tema 10. Técnicas de impresión en hueco. Punta seca.

Tema 11. Técnicas de impresión en hueco. Mediatinta.

Tema 12. Técnicas de impresión en hueco. Aguafuerte.

Tema 13. Técnicas de impresión en relieve. Linograbado y xilografía.

Tema 14. Técnicas de impresión en plano gráfica. Litografía.

Tema 15. Técnicas de impresión con estarcidos. Serigrafía.

Tema 16. Técnicas de impresión única. Monotipos.

Tema 17. Diseño gráfico. El papel y otros soportes.

Tema 18. Diseño gráfico. La marca.

Tema 19. Diseño gráfico. Identidad corporativa.

Tema 20. Diseño gráfico. Señalética.

Tema 21. El diseño editorial. Revistas.

Tema 22. El diseño editorial. Folletos.

Tema 23. El diseño editorial. Libros.

Tema 24. El diseño editorial. Anuncios.

Tema 25. El diseño editorial. Compact disk.

Tema 26. El diseño publicitario. El cartel.

Tema 27. El diseño publicitario. Packaging.

Tema 28. El diseño publicitario. Campañas.

Tema 29. La ilustración.

Tema 30. Montaje y concepción de espacios expositivos.

Tema 31. Fotografía y retoque fotográfico.

Tema 32. Aplicaciones informáticas en el diseño gráfico.

Tema 33. Diseño gráfico en páginas web.

Tema 34. Diseño gráfico en televisión.

Tema 35. Animación.

#### TEMARIO ESPECIFICO LICENCIADO EN EMPRESARIALES

Tema 1. El Fondo de Maniobra.

Tema 2. El Contrato de Franquicia.

Tema 3. Las Inversiones Financieras.

Tema 4. El Arrendamiento Financiero.

Tema 5. El Renting.

Tema 6. El Aparcamiento Financiero y Operativo.

Tema 7. La problemática del Resultado Contable y Fiscal. Diferencias Permanentes y Temporales.

Tema 8. El Período Medio o de Maduración.

Tema 9. El Fondo de Comercio.

Tema 10. La selección de Inversiones. El Valor Actual Neto.

Tema 11. Estructura de la LRJ y PAC. Principios que la informan.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento.

Tema 13. La Competencia Orgánica. Técnicas de alteración del ejercicio de competencias: delegación, avocación, encomienda, delegación de firma, suplencia.

Tema 14. La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía: Principios que la informan. Disposiciones Generales.

Tema 15. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Estructura de la Ley 7/99.

Tema 16. Los Bienes que integran el Patrimonio de las Entidades Locales. Concepto y Clasificación.

Tema 17. La conservación del Patrimonio Local: el Inventario.

Tema 18. El Dominio Público. Régimen de utilización. Alteración de la calificación jurídica.

Tema 19. Los Bienes Patrimoniales. Régimen de utilización. Su enajenación.

Tema 20. El contrato de seguros en la Administración Local.

Tema 21. La responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 22. El Servicio Público Local, Servicios Públicos, servicios mínimos y servicios reservados.

Tema 23. Los modos de gestión del servicio Público. La gestión directa.

Tema 24. Los modos de gestión indirecta del Servicio Público. Especial estudio de la Concesión Administrativa.

Tema 25. Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. Fuentes reguladoras. Los recursos de la Hacienda Municipal.

Tema 26. Los Impuestos Municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre vehículos de Tracción

Mecánica, Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos.

Tema 27. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Consideraciones Generales y principios Presupuestarios.

Tema 28 La Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 29. El Control Interno de la Gestión Económica Local. La Función Interventora.

Tema 30. La Contabilidad Pública Local. Fines de la Contabilidad. Libros de Contabilidad.

Tema 31. El Inmovilizado Material. Criterios de Valoración.

Tema 32. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

Tema 33. Modificaciones Presupuestarias en gastos. Concepto y Clases.

Tema 34. La Vinculación Jurídica en los Presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 35. Los Gastos con Financiación Afectada en la Administración Local.

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE

Tema 1. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente de Jerez: Ambito de aplicación. Disposiciones generales y ámbito normativo. Régimen Sancionador. Disposiciones transitorias.

Tema 2. Ordenanza Municipal de Medio Ambiente: Sección de Zonas Verdes y Espacios Naturales.

Tema 3. La Norma Granada como Método de Valoración de árboles y arbustos ornamentales.

Tema 4. Los Parques de Jerez: características y especies ornamentales principales.

Tema 5. Antecedentes y evolución de la jardinería urbana: aplicación a las zonas verdes y jardines de Jerez.

Tema 6. El arbolado urbano y las zonas verdes en el PGM.O.

Tema 7. Análisis descriptivo de las zonas verdes urbanas de Jerez.

Tema 8. Características principales de los parques exteriores al casco urbano de Jerez: Santa Teresa, Las Aguilillas, Los Hurones, La Suara.

Tema 9. La jardinería mediterránea en el tratamiento de zonas verdes urbanas.

Tema 10. Criterios básicos para la planificación de zonas verdes.

Tema 11. Sistemas de riego: elementos de una red de riego y tipos de riego en jardinería urbana.

Tema 12. La fauna de las zonas verdes urbanas.

Tema 13. Areas de juegos infantiles.

Tema 14. Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

Tema 15. Decreto 155/1998 de 21 de julio del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 16. Las Vías Pecuarias del t.m. de Jerez: Evolución y Diagnóstico.

Tema 17. Las especies arbóreas ornamentales en el área urbana de Jerez.

Tema 18. Funciones del arbolado urbano y beneficios que comporta.

Tema 19. Plagas y enfermedades del arbolado ornamental urbano.

Tema 20. Viveros de producción de árboles y arbustos.

Tema 21. Diseño y ejecución de campañas de plantación de árboles.

Tema 22. Poda de los árboles ornamentales: criterios y tipos de poda.

Tema 23. Diagnóstico y evaluación de riesgos del arbolado.

Tema 24. Los árboles singulares de Jerez.

Tema 25. Principales lesiones de origen antrópico en árboles.

Tema 26. Criterios para la ordenación y planificación de espacios arbolados urbanos.

Tema 27. El Plan Local de Extinción de Incendios Forestales.

Tema 28. Ley 5/1999 de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Principales ecosistemas del t.m. de Jerez.

Tema 30. Las Reservas Naturales del t.m. de Jerez.

Tema 31. Programas de educación ambiental en las Reservas Naturales de Jerez.

Tema 32. Los espacios naturales protegidos en el PGM.O.

Tema 33. El río Guadalete: importancia ecológica y evolución de su recuperación.

Tema 34. Educación Ambiental: Sensibilización Ciudadana, Campañas y Programas educativos en el municipio.

Tema 35. Participación ciudadana: Consejo Local de Medio Ambiente.

#### TEMARIO ESPECIFICO LICENCIADO EN DERECHO

Tema 1. La Ley: concepto. Clases.

Tema 2. La elaboración de las leyes. Procedimiento común. Procedimientos especiales.

Tema 3. Decretos-Leyes. Decretos-Legislativos.

Tema 4. El Reglamento. Concepto. Competencias. Procedimiento de aprobación. Efectos.

Tema 5. El Estatuto de Andalucía: estructura. Competencias.

Tema 6. Las Instituciones Autonómicas Andaluza: El Parlamento.

Tema 7. Las Instituciones Autonómicas Andaluza: El Gobierno.

Tema 8. Las Instituciones Autonómicas Andaluza: El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 9. Las Instituciones Autonómicas Andaluza: El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo. Fases.

Tema 11. Estructura de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios de la Ley.

Tema 12. Principios de actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 13. La competencia orgánica. Técnicas de alteración del ejercicio de competencias: delegación, avocación, encomienda, delegación de firma, suplencia.

Tema 14. Procedimientos especiales. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 15. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Naturaleza y regulación. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16. Recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación.

Tema 17. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los Recursos Contencioso-Administrativos.

Tema 18. Recurso de Apelación. Recursos de Casación. Recurso de Casación para la unificación de doctrina. Recursos de Casación en interés de ley. Recurso de revisión.

Tema 19. La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía: principios que la informan. Disposiciones Generales.

Tema 20. Las modificaciones de términos municipales en la legislación andaluza: creación, alteración y supresión de municipios.

Tema 21. La potestad de autoorganización: Reglamentos Orgánicos Municipales. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Jerez.

Tema 22. Ley de medidas para la modernización del gobierno local: modificaciones de la Ley 7/1985.

Tema 23. Las competencias municipales: propias, delegadas y compartidas. Los servicios mínimos.

Tema 24. El Patrimonio de las Corporaciones Locales: clases de bienes. Prerrogativas de la E.L. respecto de sus bienes. La conservación del Patrimonio Local: el Inventario.

Tema 25. El dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. La alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Tema 26. Los bienes patrimoniales de la Administración. Régimen Jurídico. Enajenación.

Tema 27. El servicio público local, servicios públicos y servicios reservados. El ejercicio de actividades económicas.

Tema 28. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 29. La gestión indirecta. Especial estudio de la concesión administrativa.

Tema 30. Las sociedades mercantiles con participación local. Tipos de Sociedades. Especialidades en cuanto al régimen jurídico aplicable.

Tema 31. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estructura. Ámbito de aplicación.

Tema 32. Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. Fuentes reguladoras. Los recursos de la Hacienda Municipal.

Tema 33. Los Impuestos Municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 34. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. Estructura.

Tema 35. Elaboración y aprobación del presupuesto: modificaciones presupuestarias.

#### TEMARIO ESPECIFICO GRADUADO SOCIAL

Tema 1. Estructura de los cuerpos y escala de los funcionarios.

Tema 2. Clasificación del personal al servicio de la administración pública.

Tema 3. Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

Tema 4. Régimen disciplinario y clasificación de faltas de los funcionarios.

Tema 5. El salario. Concepto y naturaleza jurídica. Salario mínimo interprofesional. Protección del salario. Inembargabilidad.

Tema 6. Retribuciones de los funcionarios de la administración local. Retribuciones básicas y complementarias. Regulación.

Tema 7. Devengo de retribuciones por el personal funcionario y laboral.

Tema 8. El contrato de trabajo. Naturaleza jurídica del contrato de trabajo. Elementos del contrato de trabajo.

Tema 9. Contenido del contrato de trabajo. Clases de contratos atendiendo a su duración.

Tema 10. Interrupción y suspensión del contrato de trabajo.

Tema 11. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 12. El despido. El despido disciplinario: conceptos, causas, procedimientos y efectos.

Tema 13. Estructura y composición del sistema de Seguridad Social.

Tema 14. La Gestión del Sistema de Seguridad Social Español.

Tema 15. Cotización a la Seguridad Social: Concepto de cuota y naturaleza jurídica. La Base de cotización, partes integrantes y fundamento de los topes máximos y mínimos.

Tema 16. Diferencias de cotización entre el personal laboral al servicio de la administración y el personal funcionario.

Tema 17. Alcance de la acción protectora de la Seguridad Social, conceptos de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedades comunes.

Tema 18. La recaudación de las cuotas de la Seguridad Social. Competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social. Normas generales: Sujetos obligados al ingreso de la cuota.

Tema 19. El sistema Remisión Electrónica de Datos a la Seguridad Social, concepto y funcionamiento.

Tema 20. Incapacidad Temporal por enfermedad común o accidente no laboral. Prestación económica y pérdida o suspensión del derecho.

Tema 21. Accidente de trabajo, prestación económica, pérdida o suspensión del derecho.

Tema 22. Maternidad y riesgo durante el embarazo, situaciones protegidas, prestación económica y pérdida o suspensión del derecho.

Tema 23. El Convenio Colectivo: Concepto y características. Capacidad y legitimación negocial. Ámbito de vigencia.

Tema 24. El derecho de representación en la empresa. Organos: Comités de empresa y delegados de personal.

Tema 25. La Negociación Colectiva de los funcionarios públicos.

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO MEDIO ATENCION SOCIAL

Tema 1. La Participación Ciudadana en Jerez de la Frontera.

Tema 2. El Reglamento de Participación Ciudadana de Jerez.

Tema 3. Internet como instrumento de participación.

Tema 4. Los Presupuestos Participativos en Jerez.

Tema 5. Los Presupuestos Participativos en América Latina.

Tema 6. Los Presupuestos Participativos en España.

Tema 7. El Observatorio Ciudadano.

Tema 8. Estructuras de Participación Ciudadana. Los Núcleos de Intervención Participativa.

Tema 9. Transformación y permanencia de los movimientos sociales. Introducción. Normalización Democrática. La Nueva Sociedad.

Tema 10. La Información, requisito imprescindible para la Participación. La Información como medio. La Información como Derecho y Servicio. La Información como requisito de participación.

Tema 11. Las redes Sociales. Origen y Sociedad de la Información. Las Redes Sociales como mediadoras entre ciudad y ciudadanía. Función. Clasificaciones. Consecuencias.

Tema 12. Estrategias de relación entre los municipios y el tercer sector. Introducción. El estado relacional. Estrategias con el movimiento asociativo. Propuestas.

Tema 13. Las asociaciones como organización. Introducción. Elementos esenciales. Un modelo para la ciudad.

Tema 14. Los Voluntarios en las Asociaciones. Introducción. Formación y Voluntariado.

Tema 15. Principales debilidades y tendencias de futuro del movimiento asociativo vecinal.

Tema 16. Constitución de una Asociación. Documentos necesarios.

Tema 17. Diagnóstico Asociativo. Objetivos. Actividades, etc. El tercer Sector visto desde dentro.

Tema 18. Principales fortalezas asociativas. El tercer Sector visto desde dentro.

Tema 19. Principales debilidades asociativas. El tercer Sector visto desde dentro.

Tema 20. Prioridades para fortalecer el tejido asociativo.

Tema 21. Democracia y ciudadanía. Nuevos modelos de organización.

Tema 22. El Defensor del Ciudadano.

Tema 23. Las subvenciones en las entidades sin ánimo de lucro.

Tema 24. Nueva Democracia Urbana. Desconcentración. Descentralización: Desburocratización.

Tema 25. Registro Municipal de Asociaciones. Especial referencia a Jerez de la Frontera.

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO MEDIO DE CIRCULACION

- Tema 1. Análisis del tráfico en la Ciudad de Jerez.
- Tema 2. Tráfico. Ordenación y señalizaciones.
- Tema 3. Regulación de tráfico mediante señalizaciones verticales, horizontales e informativas.
- Tema 4. Regulación de tráfico mediante semáforos.
- Tema 5. Regulación tráfico mediante. Centralización Sala de Control de Tráfico. Métodos.
- Tema 6. Regulación de tráfico en zonas peatonales. Tráfico restringido por «Pilonas».
- Tema 7. Reductores de velocidad en tráfico urbano.
- Tema 8. Control e inspección de semáforos y cámaras de TVCC.
- Tema 9. El transporte colectivo en Jerez Análisis y alternativas.
- Tema 10. Control e inspecciones del transporte urbano.
- Tema 11. Licencias de transportes públicos urbanos, escolar y taxis.
- Tema 12. Estaciones municipales de autobuses.
- Tema 13. Aparcamientos en superficie. La organización y regulación de los aparcamientos en Jerez.
- Tema 14. Evaluación de los sistemas de estacionamientos subterráneos.
- Tema 15. La Seguridad Vial.
- Tema 16. La accesibilidad en la ciudad. Las personas con discapacidad física.
- Tema 17. Control e inspección de cortes y ocupaciones en las vías públicas. Licencias y autorizaciones.
- Tema 18. Mobiliario Urbano. Instalación, control e inspección.
- Tema 19. Control e inspección de señales de tráfico.
- Tema 20. Fundamentos y bases del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Tema 21. Aparatos de medidas eléctricas. Generalidades, amperímetros, voltímetros, vatímetros. Conexión de los mismos.
- Tema 22. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del Contratista. Requisitos para contratar con la administración. Capacidad y solvencia de la empresa.
- Tema 23. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos con la Administración Social.
- Tema 24. Ejecución y modificación de los contratos con la Administración Social.
- Tema 25. Protección del Medio Ambiente. Humos, ruidos, vibraciones, etc...

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE

- Tema 1. Agenda 21 local. Indicadores Ambientales.
- Tema 2. Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente de Jerez: Ambito de aplicación. Disposiciones generales y ámbito normativo. Régimen Sancionador. Disposiciones transitorias.
- Tema 3. Educación Ambiental: Sensibilización Ciudadana, Campañas y programas educativos en el municipio.
- Tema 4. Participación ciudadana: Consejo Local de Medio Ambiente.
- Tema 5. Inspección Ambiental y actuaciones a realizar en la inspección. Servicio de vigilancia medioambiental en el medio urbano.
- Tema 6. Sistemas de Gestión Medio Ambiental. Eco-auditorías. Registro EMAS. Implantación ISO 14001.
- Tema 7. Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma Andaluza según Ley 7/94.
- Tema 8. Calificación de actividades. Competencias municipales.

Tema 9. Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Incorporación de la Directiva IPPC al derecho interno español.

- Tema 10. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido: Ambito de aplicación. Areas acústicas. Mapas de Ruido.
- Tema 11. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Ruidos.
- Tema 12. Tratamiento de los Residuos Urbanos como necesidad ambiental. Instalaciones municipales para el tratamiento de dichos residuos.
- Tema 13. Tratamiento de los Residuos Peligrosos como necesidad ambiental. Gestión municipal de dichos residuos.
- Tema 14. Normativa reguladora y alternativas de gestión de vehículos fuera de uso, gestión de neumáticos. Competencias municipales.
- Tema 15. Gestión municipal en la recogida selectiva de los residuos.
- Tema 16. Vertido de residuos. Clases de vertederos y requisitos que cumplir. Alternativas en el municipio para el vertido de residuos.
- Tema 17. Contaminación atmosférica: Red de vigilancia y control implantada en el municipio. Competencias municipales en el control de actividades potencialmente contaminadoras.
- Tema 18. Ordenanzas Municipales de Limpieza Pública y Residuos.
- Tema 19. Organización y gestión de los servicios de limpieza viaria en el municipio.
- Tema 20. Organización y gestión de los servicios de limpieza viaria en el municipio.
- Tema 21. Ordenanza Municipal de Tenencia de animales. Gestión municipal para la recogida de animales de compañía.
- Tema 22. Ordenanza Municipal de Zonas Verdes y Espacios Naturales.
- Tema 23. Arboles y zonas urbanas: Importancia y criterios de gestión.
- Tema 24. Plan Local de Extinción de Incendios Forestales.
- Tema 25. Plan especial de Protección y Mejora de las Canteras y Graveras del municipio. Actuaciones municipales en el análisis de las explotaciones.

#### TEMARIO ESPECIFICO TECNICO MEDIO DE PREVENCION

- Tema 1. Modificaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales introducidas por la Ley 54/2003, en relación con la Ley 31/1995.
- Tema 2. La Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales: Concurrencia de Trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular.
- Tema 3. Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de Actividades Empresariales: Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal. Medio de Coordinación.
- Tema 4. Seguridad en Máquinas: Ambito de aplicación, comercialización y libre circulación.
- Tema 5. Seguridad en Máquinas: Contenido de la declaración «CE» de conformidad para las máquinas.
- Tema 6. La protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Técnicas y procedimientos de trabajo.
- Tema 7. La protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Definiciones.
- Tema 8. La protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Definiciones.
- Tema 9. La protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones.

Tema 10. La protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Trabajos en proximidad.

Tema 11. La protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión. Electricidad estática.

Tema 12. Clasificación de las tensiones y Tipos de suministro.

Tema 13. La Integración de la Actividad Preventiva y las Acciones de la Empresa en materia de Prevención de Riesgos.

Tema 14. Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva.

Tema 15. El Servicio de Prevención Propio: organización y medio mínimos necesarios con los que debe contar.

Tema 16. Servicios de Prevención Ajenos: Requisitos y recursos materiales y humanos de las entidades especializadas que actúen como Servicios de Prevención.

Tema 17. Auditorías: Objetivos que deben cubrir. Documentación. Requisitos y autorización necesarios para realizar la misma.

Tema 18. RD 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: Funciones y niveles de cualificación.

Tema 19. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 20. Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.

Tema 21. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 22. Objeto, ámbito de aplicación y acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad establecidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1942/93, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Tema 23. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 24. Mantenimiento mínimo de las instalaciones en materia de protección contra incendios.

Tema 25. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Obligaciones del empresario.

#### TEMARIO ESPECIFICO DE TRABAJADOR SOCIAL

Tema 1. El trabajo social: objeto, objetivos, principios y funciones básicas. La ética en el trabajo social. Metodología del trabajo social. Planificación, programación y elaboración de proyectos.

Tema 2. El trabajo social. Individual. Familiar. Grupal. Comunitario.

Tema 3. El método de investigación social. Técnicas de trabajo social: especial referencia a la entrevista.

Tema 4. La documentación en el trabajo social. Ficha, historia e informe social. Expedientes y soportes técnicos. Justificación administrativa de ayudas. Organización administrativa del trabajo social.

Tema 5. Sistema público de Servicios Sociales.

Tema 6. Objeto y objetivos de los servicios sociales. Diferenciación y relación con otros sistemas. Los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

Tema 7. Relación y coordinación entre servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados.

Tema 8. La prevención en los servicios sociales comunitarios. Conceptos. Niveles. Planteamientos y estrategias a seguir desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 9. Los servicios sociales en la ley andaluza. Marco legislativo y competencial de los servicios sociales de atención a la infancia.

Tema 10. Programa de ayuda económica familiar. Estrategia para la evaluación en servicios sociales comunitarios.

Tema 11. Aspectos psicosociales y socioeducación de la marginación, drogodependencias.

Tema 12. Los servicios sociales en España. Competencia de las distintas administraciones públicas en materia social. Los consejos de servicios sociales. Composición y funciones en los distintos niveles de organización territorial. La derivación como estrategia de intervención en servicios sociales comunitarios.

Tema 13. La información u orientación como presentación básica y como estrategia de intervención en los servicios sociales comunitarios.

Tema 14. La ayuda a domicilio, objetivos y funciones del programa. Actividades y funciones del programa. Actividades y funciones del trabajador social.

Tema 15. El servicio de convivencia y la reinserción, objetivos y funciones del trabajador social.

Tema 16. Realidad social en el municipio de Jerez.

Tema 17. El programa de cooperación social. Objetivos y funciones del trabajador social.

Tema 18. Los centros de servicios sociales. Organización y funcionamiento de los servicios en las entidades locales.

Tema 19. La organización de equipos profesionales de las zonas de trabajo social. Coordinación de funciones y actividades.

Tema 20. El plan concertado de las prestaciones básicas.

Tema 21. Las necesidades y recursos sociales en el municipio.

Tema 22. Características psicosociales de las familias desestructuradas.

Tema 23. Aspectos psicosociales y socio educación de personas sin hogar y exclusión social.

Tema 24. Aspectos psicosociales y socio educación de personas con discapacidad.

Tema 25. Aspectos psicosociales y socio educación del anciano. La atención comunitaria de la vejez.

#### TEMARIO ESPECIFICO DE ANIMADOR SOCIAL

Tema 1. Fundamentos teóricos de la animación sociocultural.

Tema 2. Fundamentos metodológicos de la animación sociocultural.

Tema 3. Modelos de intervención en la animación sociocultural.

Tema 4. Diferentes métodos de animación sociocultural.

Tema 5. Funciones características del Animador Social.

Tema 6. Los diferentes agentes de intervención sociocultural.

Tema 7. Campos de intervención sociocultural: conocer la realidad sobre la que se actúa, los sectores de población, el territorio...

Tema 8. La relación de la animación sociocultural con la psicología, la antropología, la pedagogía y la sociología.

Tema 9. El análisis de la realidad: Sus diferentes fases.

Tema 10. La evaluación de programas socioculturales: importancia en el proceso.

Tema 11. Los pasos del proceso: planificación, desarrollo y evaluación de programas socioculturales.

Tema 12. La importancia del grupo en la animación. El papel del Animador Social.

Tema 13. La dinámica de grupo como herramienta de trabajo.

Tema 14. Pedagogía del Ocio y Tiempo Libre.

Tema 15. El juego como base del aprendizaje.

Tema 16. La intervención sociocultural con mayores.

Tema 17. El papel del Animador Social con infancia en riesgo social.

Tema 18. El marketing como medio de gestión aplicado al trabajo sociocultural.

Tema 19. La animación en el ámbito de los servicios sociales, los servicios sociales en Jerez.

Tema 20. Historia de la animación sociocultural en Jerez.

2.3. Tercer ejercicio: Consistirá en prueba práctica desarrollada en tiempo limitado y duración establecida por el Tribunal, consistente en ejercicio relacionado con las características y funciones de la plaza convocada y temario específico de cada plaza. El Tribunal determinará el concreto ejercicio práctico a desarrollar.

El Tribunal podrá acordar la lectura por los aspirantes de los ejercicios 2.º y 3.º En tal caso se comunicará a los aspirantes el día de celebración de los respectivos ejercicios. A tal fin, y en su caso, se publicará en el tablón de anuncios lugar, fecha y hora.

En Jerez de la Frontera, 28 de julio de 2004.- La Alcaldesa, ante mí, el Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

*ANUNCIO de bases.*

### RESOLUCION

Don Antonio-Francisco Moya Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Hago saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de junio de 2004 y para dar cumplimiento al Acuerdo Pleno de sesión de 5 de abril de 2004,

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2004, y publicada en el BOE número 146, de fecha 17 de junio de 2004.

Segundo. La publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### B A S E S

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA EL ACCESO DE LOS VIGILANTES MUNICIPALES FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE MUNICIPIO (DISPOSICION TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 13/2001) Y POR OPOSICION LIBRE PARA LOS DEMAS ASPIRANTES**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los Vigilantes Municipales de este municipio con nombramiento de funcionarios de carrera (anterior a la Ley 13/2001), y por oposición para el resto de los aspirantes, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La citada plaza se adscribe a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, solo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003; y Decreto 101/2003, de 15 de abril, en cuanto al baremo de méritos para la fase de concurso.

En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Vigilantes Municipales de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario de carrera.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de F.P. o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. El requisito de estatura se acreditará en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a noventa (90) euros, en la cuenta corriente de Caja Rural de Granada c/c 30230029930290007202 o en Caja Granada c/c 30210327880100000853, debiendo indicar claramente al efectuar el ingreso, el nombre y apellidos así como el texto «Oposición a Policía Local Ayuntamiento de Montillana».

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante del sindicato más representativo de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Un concejal representante del grupo municipal del PP.

Un representante de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de Asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal actuará válidamente con la asistencia del Presidente, Secretario y dos Vocales. Al Tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en el Grupo III.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, Ley 13/2001, tengan nombramiento como funcionarios de carrera, Decreto 101/2003, de 15 de abril).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrán en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia, es el citado Decreto 101/2003, de 15 de abril, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo.

#### Segunda fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos obligatorios que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En el cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios de carrera que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de la celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado 11.B del

Anexo de la citada Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas a realizar en la oposición.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003. Anexo II de las bases.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. La finalidad de la prueba es comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico a elección del aspirante, de entre tres propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución

práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los Cursos de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-B y autorización BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BAREMO DE MERITOS DE LA FASE CONCURSO  
(Decreto 101/2003, de 15 de abril, BOJA 85)

A) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados como Vigilantes Municipales, en el municipio respectivo: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

B) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3,00 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 2,00 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración, más de una.

Tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía, salvo que posea más de una.

C) Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.

- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría oro: 3,00 puntos.

Categoría plata: 2,00 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1,00 punto.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado otros méritos: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

Prueba de potencia de tren superior: Hombres: Flexiones de brazos en suspensión pura. Mujeres: Lanzamiento de balón medicinal.

Flexiones de brazos en suspensión pura. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad será:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

Lanzamiento de balón medicinal: El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

2. En relación con el punto 8.1 de la presente convocatoria, los Vigilantes Municipales de esta localidad que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionarios de carrera y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física:

Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	8'50"	8'90"	9'30"	9'70"	10'10"	10'50"
Mujeres	9'50"	10'00"	10'50"	11'00"	11'50"	12'00"

Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento balón medicinal.

Hombres: 5 kilogramos.

Mujeres: 3 kilogramos.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto se realizará con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49
Hombres	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'05"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.
- Patología retiniana degenerativa.
- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

5. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

6. Aparato digestivo.

- Cirrosis hepática.

- Hernias abdominales o inguinales.

- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 140 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

8. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos de aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

9. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

10. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

- Depresión.
- Trastornos de la personalidad.
- Psicosis.
- Alcoholismo, drogodependencias, psicofármacos o sustancias ilegales.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- Diabetes.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

- Enfermedades transmisibles en actividad.
- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno.

El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Antonio Francisco Moya Ramos, en Montillana, 29 de junio del año 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio Francisco Moya Ramos.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### *ANUNCIO de bases.*

Visto el expediente que se instruye para proveer, en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, cuatro plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, cuyas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de mayo de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 2004, así como la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de junio de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de junio de 2004, en uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto aprobar las bases específicas para las citadas plazas de Policía Local.

### ANEXO 4

Denominación de la plaza: Policía Local.

Número de plazas: 4 (cuatro).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: C.

Turno de acceso: Turno libre.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Derechos de examen: 9,75 euros.

#### I. Otros requisitos de los aspirantes.

Además de los señalados en la base general segunda de la convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco, en la categoría de Policía, o faltar más de diez, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad, en las demás.

c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inha-

bilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico o que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

#### II. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

##### Subfase 1.

De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Previamente a la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas concretas contenidas en el Anexo II como obligatorias para la categoría de Policía en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Las pruebas que se realizarán serán las contenidas en el Anexo II como obligatorias para la categoría de Policía en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

##### Subfase 2.

Psicotécnicas, en las que se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

### 3.1 Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

### 3.2 Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### Subfase 3.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida entre dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

El temario será el contenido en el Anexo I como obligatorias para la categoría de Policía en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

### Subfase 4.

Examen médico, con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas contenido en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

III. Los aspirantes que aprueben la oposición tendrán que superar el curso de ingreso, para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Puerto Real, 18 de agosto de 2004.- La Alcaldesa Acc., M.<sup>a</sup> Dolores Sanisidro Pose.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63